Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS**	**FOR-GDCO-03** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo: _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos	✓	
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002392	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002287
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.13.2026		
CONCEPTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 71.000.000,00	SON. SETENTA Y UN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	AC-25-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-25-2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)
SUBPROGRAMA	AC-25-2301-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
NUMERO DE PROYECTO	202500000031727 - SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2301024 - SE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD, TALES COMO: I) ACCESO A INTERNET, II) USO DE AULA DE CAPACITACIONES ENFOCADA EN INFORMÁTICA E INTERNET Y III) ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE CONSOLAS DE VIDEO JUEGOS. ADICIONALMENTE, SE CUENTA CON UN ÁREA DE COMPETENCIAS ESPECIALIZADAS, PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TALES COMO ANIMACIÓN 2D, 3D, EMPRENDIMIENTO DIGITAL, PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL PARA SOCIALIZAR A TRAVÉS DE LA WEB, DISEÑO DE EFECTOS ESPECIALES, DESARROLLO WEB PARA MÓVILES Y VIDEOJUEGOS, ENTRE OTROS. SE PRESTAN SERVICIO TELECOMUNICACIONES BÁSICOS PARA LAS COMUNIDADES DONDE ESTE ACCESO ES LIMITADO O NULO.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 46.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2301079 - CORRESPONDE AL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DIGITAL (WIFI), MEDIDO A TRAVÉS DE LA CANTIDAD DE USUARIOS (DISPOSITIVOS A LA ZONA) Y LA ASISTENCIA PERSONALIZADA Y VIRTUAL A LOS MISMOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 25.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	ORTIZ RAMIREZ DEYANIRA LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO (E)	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 064

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031727*
Fecha de registro:	*22/08/2025*
Costo del proyecto:	*$213´000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1405
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	20 MAY 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($65.090.000 M/CTE) IVA INCLUIDO**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**NRO. DE CDP**
	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002392
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112100 – Servicio de internet. CPC 84290 – Otros Servicios de Telecomunicaciones vía Internet		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.		
INDICADOR DE BIENESTAR	PENETRACIÓN DE BANDA ANCHA		
META DE PRODUCTO	- SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES - SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
INDICADOR DE PRODUCTO	- ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS CON REDES TERRESTRES INSTALADAS - SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS INSTALADAS.		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES EN ÁREAS RURALES -SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 20260000031727 Valor presupuesto $ 65.090.000 CDP Nº 002392 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, estipulada en el artículo artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa

vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido. La ONU exige a los países miembros, facilitar un servicio accesible y asequible para todos y estima como una prioridad asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet.

Ahora, en aras de brindar cumplimiento a dichas competencias, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) prescribe que corresponde a los municipios "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construirlas obras que demande el progreso municipal'. Más tarde, en el artículo 91 ibídem (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece que son funciones de los alcaldes municipales, entre otras, la de "(...) contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Por su parte el Decreto No. 0428 de 2024 "*Por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", indicó en el artículo 26, el propósito general de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información del municipio de la siguiente manera: "Liderar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento del desarrollo económico a través de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y el análisis de las variables económicas, orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos fomentando la productividad, el comercio, la cooperación, la atracción de la inversión, la innovación, el crecimiento y el desarrollo sostenible del Municipio de Neiva." En igual sentido, se determinó las funciones de la Dependencia así:
(…)
4. Promover la incorporación y aplicación de la innovación a través, marketing, la ciencia y la tecnología, los procesos y la gestión administrativa en las organizaciones del Municipio de Neiva, con el fin de mejorar la competitividad de los bienes y servicios que la economía local produce.
(…)
11. Promover la implementación de la política de ciencia, tecnología e innovación, en el ecosistema productivo y social del municipio de Neiva, articulando esfuerzos entre las universidades, la organización, la sociedad y el estado, con el firme propósito de mejorar el bienestar de los ciudadanos y la competitividad del Municipio de Neiva.
(…)
13. Desarrollar y promover los lineamientos que, en materia tecnológica, son requeridos para el impulso de las políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Alcaldía hacia la consolidación de una ciudad digital.
(…)
15. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).
(…)
16. Promover los espacios digitales para el aprovechamiento de ofertas y convenios académicos, culturales, y actividades con objetivo de inclusión social.
(…)
17. Articular con la dependencia administradora de los puntos digitales los correspondientes mantenimientos técnicos de estos espacios al servicio de la comunidad. (…)".

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de *Inversión No.* ***202500000031727*** *denominado* ***servicios de accesos a las tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de neiva,*** Cuya actividades son SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD INSTALADAS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES EN ÁREAS RURALES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* señala que la política digital se desarrollara a través de los siguientes componentes: Gobernanza, Innovación Pública digital, servicios ciudadanos digitales, proyectos de transformación digital, entre otros. En igual sentido, el artículo 2.2.9.1.3.1, establece que el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MinTIC), como líder de la política de gobierno digital, debe articular con las entidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de lineamientos y estándares que permitan el logro de propósitos generando valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que el Decreto No. 612 de 2018, "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", estipula en el artículo 1, lo siguiente: "Adicionar*

al capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 e 2015, único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectivo portal web, a más tardar el 31 de enero de cada año", que para el caso de la Secretaría de TIC corresponde AL Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

El Decreto 1008 de 2018, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* modificó parcialmente el Decreto 1078 de 2015, donde se tiene una transformación de Estrategia de Gobierno Digital a Política de Gobierno Digital, en la cual se establecen dos ejes transversales, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, centrados en lineamientos de seguridad y privacidad, Arquitectura Tic y servicios de ciudadanos Digitales Enmarcados en el cumplimiento de Cinco (5) propósitos, Servicios Digitales de Confianza, Procesos Internos Seguros y Eficientes, toma de decisiones basadas en Datos, Empoderamiento Ciudadano y Desarrollo de territorios y ciudades inteligentes.

La Política de Gobierno Digital, es la política del Gobierno Nacional que propende por la Transformación digital pública. Con esta política, se busca fortalecer la relación Ciudadano – Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las Instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

En diciembre de 2020, el Municipio de Neiva mediante la gestión de la Secretaría de TIC, fue incluido por el Ministerio TIC como una de las 60 ciudades en Colombia para hacer parte de la estrategia de Ciudades y Territorios inteligentes, el cual busca fortalecer las dimensiones digitales de ciudad y proponen un alcance mayor con relación a conceptos tales como: la sostenibilidad, la eficiencia, la participación ciudadana, la innovación, la gobernanza y la inclusión social. Todo ello aplicado a los diferentes ámbitos de la cotidianidad de cualquier ciudad como la eficiencia energética, la ordenación urbanística, la movilidad, el medio ambiente, la seguridad ciudadana, la economía circular, el turismo sostenible, entre otras.

Con el fin de materializar la política de Gobierno Digital, se definió el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual permite el desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos digital, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación digital.

Que la Ley 2108 de 2021, *"Ley de Internet como Servicio Público Esencial y Universal" o "Por medio de la cual se Modifica la Ley 1341 de 2009 y se Dictan otras Disposiciones"* que tiene por objeto incluir, dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a internet, con carácter de esencial, con el fin de promover la universalidad y asi garantizar y asegurar la prestación de un servicio eficiente, continua y permanente, para que los habitantes del territorio nacional, cuenten con conectividad, especialmente, aquella población que, debido a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad; esta mencionada norma, facilita o promueve la creación de proveedores de servicio de internet, y potenciar los existentes.

Así mismo, la Resolución No. 01117 del 5 de abril de 2022, *"Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital"*, estableció en el artículo 3, los principios que orientan el diseño, implementación y sostenibilidad para el desarrollo de estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, así: Aprovechamiento de tecnologías de la información, competitividad, confianza digital, colaboración, eficiencia, Innovación territorial, interoperabilidad, planeación integral, primacia del ciudadano, sectorización y sostenibilidad, entre otros. Aunado a lo anterior, en el artículo 4 se denifió los lineamientos y estándares del modelo de madurez para ciudades y territorios inteligentes y acompañamiento técnico, que se encuntran consagrados en los anexos técnicos No. 1 y 2, igualemente el artículo 5 establece la Cofinanciación de Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes a través del FUTIC, que se encuntra consagrado en el anexo técnico No. 3, de la presente Resolución.

Que el Decreto 767 de 2022, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del Libro 2 del Decreo 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, el cual establece los parametros para la traformación del Estado, en aras de fomentar una politica pública digital bajo el concepto de Gobierno Digital, impulsada y centrada en brindar oportunidades sostenibles y equitativas para los ciudadanos, orientadas a la prestacion de servicios mediante el uso de tecnologias digitales.

La estructuración de la política de transformación digital en Neiva, bajo el marco del Decreto No. 0428 de 2024,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

trasciende la simple provisión de infraestructura para convertirse en el eje motor de la competitividad y el bienestar social. La Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información asume un rol directriz en la consolidación de una ciudad digital, donde la conectividad de banda ancha robusta actúa como el habilitador crítico para la convergencia entre la gestión administrativa, el ecosistema productivo y la ciudadanía. Esta visión estratégica no solo responde a un imperativo técnico de modernización del Estado, sino que se fundamenta en la creación de valor público mediante la eliminación de barreras geográficas y socioeconómicas, garantizando que la innovación tecnológica se traduzca en oportunidades tangibles de desarrollo sostenible para todos los habitantes del municipio.

La eficacia de esta transición hacia un modelo de Gobierno Digital depende intrínsecamente de la resiliencia y capacidad de la infraestructura de red desplegada. El soporte de sedes electrónicas, la interoperabilidad de sistemas y la seguridad de la información requieren la disposición de canales de internet dedicados que aseguren una baja latencia y alta disponibilidad. Sin una conectividad de alta fidelidad, la arquitectura de servicios digitales, que incluye trámites en línea, teleconsultas y procesos de auditoría virtual, perdería su funcionalidad operativa. Por lo tanto, la inversión en anchos de banda superiores y conexiones estables no es un gasto accesorio, sino un requisito técnico indispensable para soportar la creciente demanda de flujos de datos que exigen los entornos de colaboración remota y la gestión pública contemporánea.

En este contexto, los Puntos Vive Digital y los Puntos de Acceso Comunitario se configuran como nodos estratégicos de inclusión y empoderamiento. Al situarse en comunas y corregimientos, estos centros operan como catalizadores de la productividad local y la educación continua, permitiendo la democratización del conocimiento y el acceso a la economía digital global. La provisión de internet dedicado en estos espacios es la garantía necesaria para transformar la conectividad en un servicio esencial que facilita el teletrabajo, la formación académica virtual y la participación ciudadana activa. De este modo, la Alcaldía de Neiva cumple con su responsabilidad social, cerrando brechas históricas y promoviendo un ecosistema donde la tecnología sirve como herramienta fundamental para la transparencia, la eficiencia administrativa y la mejora integral de la calidad de vida.

Ahora bien, las entidades publicas, deben entonces, adelantar las gestiones pertinentes para realizar el moniterio y evaluación del cumplimiento de la Política Pública de Gobierno Digital, así mismo, deberán adelantar las mediciones de impacto del uso y beneficio del Gobierno Digital en sus usuarios y/o ciudadanos, lo anterior, de acuerdo con las metodologías y lineamientos respectivos definidos por MINTIC. Así mismo y como complemento a la tarea de autoevaluación realizada por cada entidad, el MINTIC, adelantará acciones que permitan medir el avance en la implementación de la Política de Gobierno Digital, así como el uso, caldiad e impacto de la prestación de los más importantes trámites y serviccios en línea del Estado Colombiano.

La Alcaldía de Neiva, inmersa en la transformación digital del Estado, busca satisfacer una necesidad fundamental para el progreso y bienestar de sus ciudadanos como es: garantizar el acceso equitativo y de alta calidad a la conectividad digital para todos sus habitantes. Esta necesidad no es meramente técnica, sino profundamente social y estratégica, impulsada por la Política de Gobierno Digital que busca la apropiación de la tecnología para el desarrollo de procesos y la generación de oportunidades sostenibles. La base de esta transformación radica en el uso de tecnologías digitales que facilitan la interacción entre el Estado y el ciudadano. Para que esta interacción sea efectiva y genere un verdadero crecimiento digital, es indispensable contar con una infraestructura de Banda Ancha Robusta. Las plataformas y sedes electrónicas, junto con los nombres de dominio que identifican los servicios digitales, requieren una gran capacidad de ancho de banda. Esto asegura un acceso a internet ciberseguro, integrado e interoperable, mediante la disposición de canales dedicados. Sin esta capacidad, la promesa de trámites en línea, consultas virtuales y acceso a la información quedaría truncada.

El fortalecimiento del teletrabajo y las audiencias en entornos y escenarios virtuales es una realidad que consume mayores anchos de banda. Esto hace imperativo ampliar las capacidades de conexión a internet en las diversas sedes administrativas y públicas, crucialmente, en los Puntos Digitales que sirven a la comunidad. Estos espacios requieren conexiones estables y de alta velocidad para soportar las demandas actuales de comunicación y colaboración. Como componente tecnológico, la Alcaldía de Neiva reconoce su responsabilidad social al ser propietaria de los Puntos Vive Digital y Puntos de Acceso Comunitario ubicados estratégicamente en las diversas comunas y corregimientos. La necesidad primordial es proveer un servicio de conectividad a internet dedicado en estos espacios para cumplir con los objetivos por los cuales fueron creados.

La conectividad se convierte en un catalizador del desarrollo comunitario en Neiva, permitiendo el empoderamiento educativo y cultural. Los Puntos Digitales son centros vitales para consultas académicas y de investigación, así como para la educación virtual. Permiten a estudiantes y ciudadanos acceder a recursos formativos, participar en clases en línea y expandir sus conocimientos, cerrando brechas educativas y fomentando una cultura de aprendizaje continuo. También facilitan el ocio digital sano y el acceso a contenido cultural. Además, impulsan la inclusión laboral y económica al ofrecer un espacio para actividades de teletrabajo, convirtiéndose en impulsores de empleo y

productividad. Permiten a los neivanos acceder a oportunidades laborales remotas, capacitarse en nuevas habilidades y participar en la economía digital, sin importar su ubicación geográfica dentro del municipio. La conectividad también facilita el acceso a servicios esenciales y la reducción de barreras con la posibilidad de realizar trámites de diferente tipo y teleconsultas desde estos puntos, lo que simplifica significativamente la vida de la comunidad, reduce la necesidad de desplazamientos, ahorra tiempo y dinero, y facilita el acceso a servicios públicos y de salud que de otra manera serían difíciles de alcanzar, especialmente para poblaciones vulnerables o en zonas rurales. Finalmente, sirve para el fomento de la participación ciudadana al ser puntos de acceso a internet, estos centros fortalecen la participación ciudadana al permitir que los habitantes se informen, expresen sus opiniones y se involucren en los asuntos públicos de su municipio

Tengase en cuenta que, la apropiación del Manual de Oferta Pública Institucional – MOPI, la articulación institucional del SENA y de las diferentes instituciones de educación superior que se han sumado a utilizar estos puntos Digitales, han permitido fortalecer las buenas prácticas en TIC, ser un medio logístico para apoyar emprendimientos sociales, y apropiación de actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación, facilitando procesos de intercambio y transferencia de conocimiento, a través de semilleros de investigación conferencias, talleres y demás. Evidentemente ello, ha permitido que se puedan disminuir e incluso cerrar brechas digitales en acceso a internet.

En concordancia el Municipio de Neiva, a través de la operación de las Zonas Digitales (Puntos Vive Digital, Puntos de Acceso Comunitario, Parques Biblioteca y Zonas WiFi) facilita gratuitamente a través de estos espacios interactivos acceder a Internet, entretenerse, hacer trámites y servicios en línea, y capacitarse en contenidos como alfabetización digital básica, ofimática, redes sociales para el emprendimiento, educación virtual y desarrollo de contenidos digitales. La operación de estos incluye el suministro del servicio de conectividad, el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, el desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros, esto con el fin de que las Zonas Digitales continúen con los procesos de uso y apropiación de las TIC en las comunidades, como elemento indispensable para la consolidación de la economía digital en el Municipio. Las Zonas Digitales que están a disposición de la comunidad se encuentran ubicadas en diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Neiva, entre las cuales se tienen:

Dentro de la gran cantidad de funciones a cargo, se debe contar con medios de comunicación y con un servicio de Internet con el fin de cumplir con las funciones propias del mismo, además de ser una herramienta indispensable para el desarrollo de la política de Gobierno Digital y la estrategia de Transformación Digital. Por lo tanto, se crea la necesidad de contratar el servicio de Internet con las características necesarias para disminuir la brecha entre tecnología y ciudadanía, y de esta manera puedan acceder al servicio, de manera controlada y segura.

Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps

Con base en la necesidad mencionada, relacionada con la contratación del servicio de canales de conectividad a internet necesario para el funcionamiento de los diferentes puntos vive digital en el Municipio de Neiva, de manera controlada y segura que permita la gestión de las telecomunicaciones en la ciudadanía, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, enmarcándolo en la actividad y/o concepto 91119 «OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P. »

Que, en virtud a lo indicado en el Decreto Municipal No. 0085 de 2024 y dado que la presente necesidad se solventará con cargo a recursos de Inversión, la realización del proceso de selección en la etapa precontractual le corresponderá a la Oficina de Contratación.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En este orden de ideas y expuesta la necesidad, la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de las Información, ha determinado en el presente estudio que para solventarla se requiere adelantar un proceso contractual de Mínima Cuantía para contratar el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.** para atender la inmediatez de la necesidad de obtener y contar con el servicio de conectividad a internet para que la comunidad pueda acceder a ello.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de Prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información del Municipio de Neiva, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 91119 «OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P. »

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los servicios, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Prestar de manera eficaz y oportuna los servicios, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación.

5. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este.

6. El contratista permitirá la supervisión y/o interventoría del contrato.

7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.

8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.

10. El contratista deberá realizar los cobros oportunos del servicio, conforme a la forma de pago acordados.

11. El contratista deberá cumplir con lo indicado en la Resolución No. 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC), en la cual se definen las "Condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet (...) y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para ser Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Proveer y garantizar canales de Internet Dedicado con reúso 1:1 y simetría total para los Puntos Vive Digital. La instalación y puesta en servicio de los enlaces, ya sea por Fibra Óptica o Radioenlace, no superará los 3 días calendario tras la orden de inicio, asegurando una cobertura total y sin interrupciones en los sitios especificados.

2. Entregar la solución de conectividad operando activamente en su totalidad, incluyendo el cableado estructurado, los equipos activos para la transformación de medios, routers y demás componentes asociados. El contratista debe garantizar la continuidad del servicio durante las fases de instalación y ejecución, realizando los convenios o acuerdos necesarios con terceros para evitar cualquier afectación a la entidad.

3. Configurar, implementar y dejar en pleno funcionamiento las zonas digitales en la totalidad de los puntos identificados por la Alcaldía de Neiva. Esto comprende desde el diseño e ingeniería de red hasta el suministro e instalación de routers, switches y puntos de acceso Wi-Fi, así como la entrega de documentación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

técnica, capacitación técnica básica al personal de la administración y soporte post-implementación.

4. Instalar en calidad de comodato equipos de borde u ONT con tecnología GPON (MIMO 2x2, antenas de 5 dBi, Wi-Fi 2.4 GHz) cuya fecha de fabricación no sea inferior a cinco años. Los equipos deben integrarse en gabinetes de comunicaciones debidamente rotulados con los datos del contrato, tecnología y líneas de soporte, asegurando que el cableado esté organizado, protegido y cumpla con los radios de curvatura técnicos exigidos.

5. Entregar un inventario detallado y actualizado que relacione los identificadores (ID) de servicio correspondientes a cada equipo de borde o solución de último kilómetro desplegada en cada Punto Vive Digital, permitiendo la plena identificación técnica de cada nodo de conexión.

6. Disponer por su cuenta y riesgo de la totalidad de equipos, herramientas, logística y recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual. El contratista asumirá todas las adecuaciones u obras civiles requeridas para garantizar el servicio, sin que esto genere costos adicionales al Municipio de Neiva ni altere la estética arquitectónica de los puntos intervenidos.

7. Garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo, debidamente identificado y con sus respectivos elementos de protección personal para actividades de soporte en sitio. La atención deberá cubrir la franja horaria de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm, y sábados de 7:00 am a 1:00 pm, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.

8. Disponer de una plataforma web o Centro de Atención al Usuario (CAU) que permita la generación de tickets con consecutivo para el seguimiento de PQRS. Esta herramienta debe ser de acceso abierto para los usuarios del servicio, contar con manuales de orientación y permitir la consulta de la trazabilidad completa de los eventos e inconformidades reportadas.

9. Garantizar un nivel de disponibilidad mensual mínima del 99.6% en canales 1:1, manteniendo una latencia menor o igual a 50 ms y una efectividad de instalación no superior a 30 días. El incumplimiento de estos indicadores técnicos dará lugar a la aplicación del Factor de Penalización Mensual (FPM)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

calculado sobre el valor del contrato según la fórmula establecida.

10. Cumplir con los tiempos de respuesta para soporte técnico divididos en dos niveles: el primer nivel (telefónico/remoto) con respuesta inmediata y solución en máximo 4 horas; y el segundo nivel (presencial 7x24x365) con solución en máximo 8 horas tras la notificación, manteniendo siempre informada a la supervisión sobre el estado de las fallas.

11. Ejecutar los traslados o cambios de canales de conectividad entre Puntos Vive Digital cuando la Alcaldía lo solicite por necesidades técnicas o administrativas. Estos movimientos, que incluyen obras civiles, cableado y equipos de networking, se realizarán bajo los costos previamente definidos en la propuesta comercial aprobada por la supervisión del contrato.

12. Entregar mensualmente un informe técnico, administrativo y jurídico que consolide las estadísticas de disponibilidad, uso de canales, usuarios conectados y gestión de la mesa de ayuda. Asimismo, el contratista deberá facilitar al supervisor el acceso mediante usuario y contraseña al software de gestión de red para la verificación de indicadores en tiempo real.

13. Presentar un Plan de Continuidad del Negocio que asegure la prestación ininterrumpida de los servicios de conectividad y seguridad perimetral ante eventos no planeados, garantizando simultáneamente la reserva total de la información y manteniendo al Municipio de Neiva indemne frente a cualquier reclamación legal derivada de la ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, el estatuto general de la contratación de la administración pública, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 006 de fecha 31 de Diciembre de 2025 expedida por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta Ciento trece millones ochocientos ocho mil ochocientos veinticinco pesos (113.808.825) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad tendrá por Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** la Secretaria de Competitividad y Tecnología de la Información bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811121	Servicios de internet	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

En tal sentido, el Municipio de Neiva procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es de: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET**

DEDICADO, SIMÉTRICO Y GESTIONADO PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD EN LAS ZONAS DIGITALES EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

La información correspondiente al cuarto trimestre de 2025 publicado en Abril 2026, Boletín Trimestral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), contiene los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones:

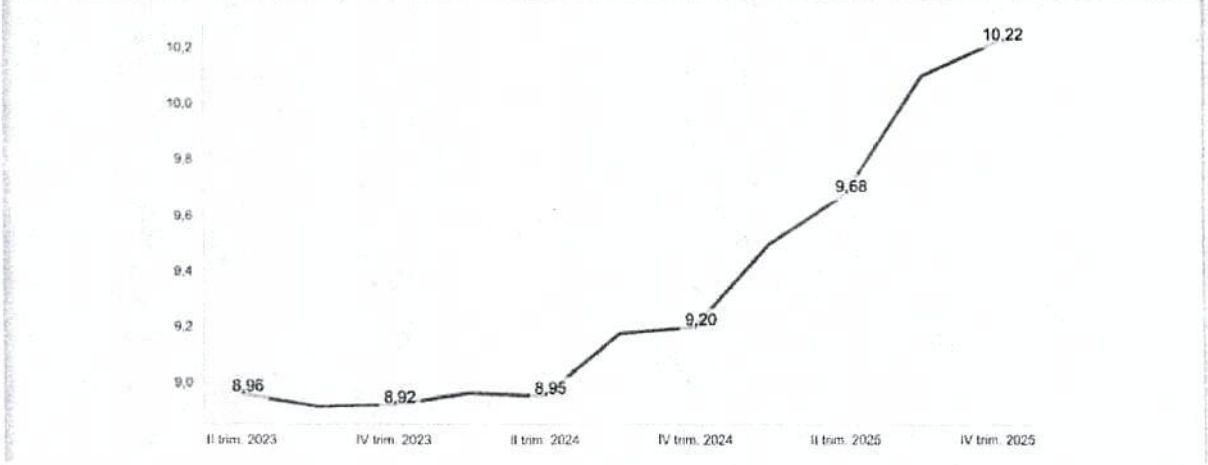
I. Acceso fijo a Internet
II. Acceso móvil a Internet
 - Acceso móvil a internet por demanda
 - Acceso móvil a internet por suscripción
III. Telefonía fija
IV. Telefonía móvil

Esta edición presenta la información sectorial con corte al cuarto trimestre de 2025 (4T-2025), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna.

I. ACCESO FIJO A INTERNET

Al término del cuarto trimestre de 2025, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 10,2 millones1, es decir, cerca de 1,02 millones de accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 9,20 millones. (Gráfico 1).

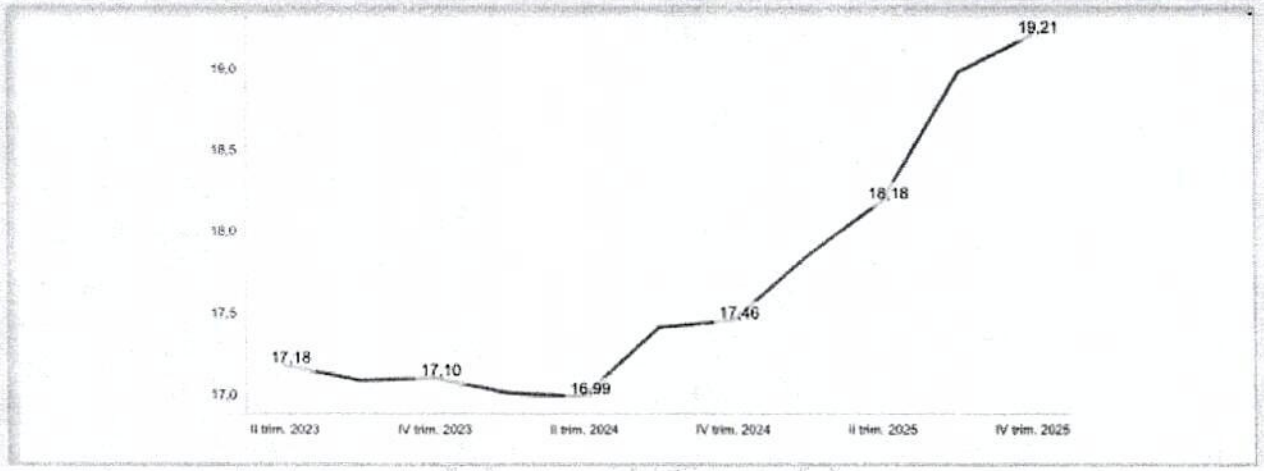
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 19 a diciembre de 2025. (Gráfico 2).

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes

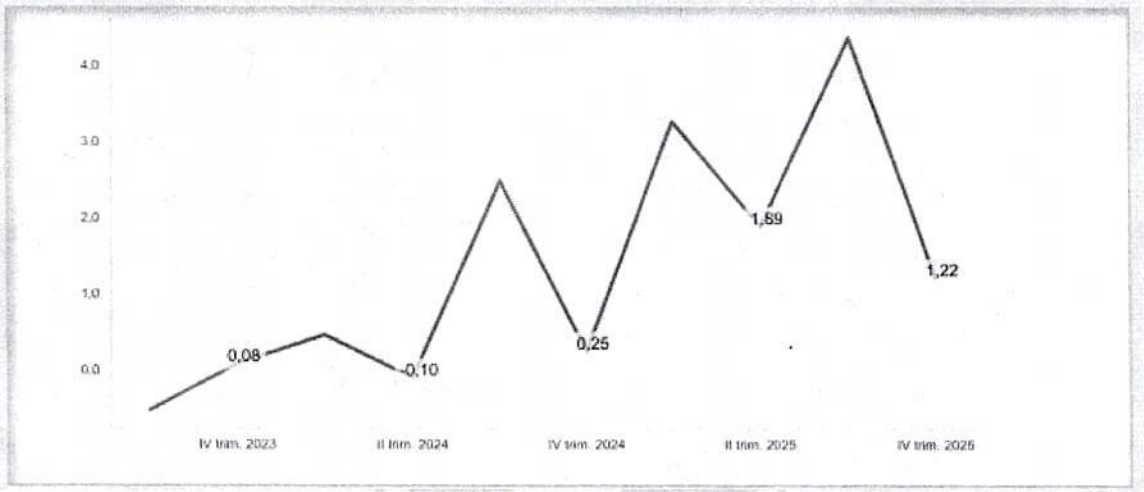


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Con una variación del 1,22 % entre el cuarto trimestre de 2025 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos mayor de 100 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2024 para el mismo periodo de análisis fue de -0,25 %. (Gráfico 3).

Alcaldía de Neiva

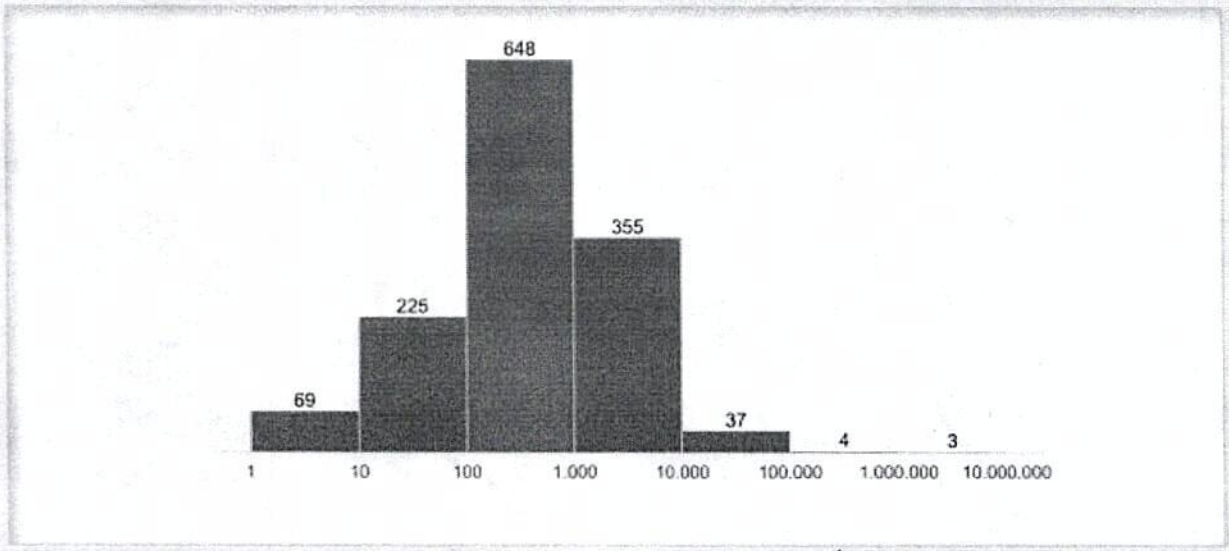
Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Al finalizar el cuarto trimestre de 2025, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 648 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

Gráfico 4.
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet

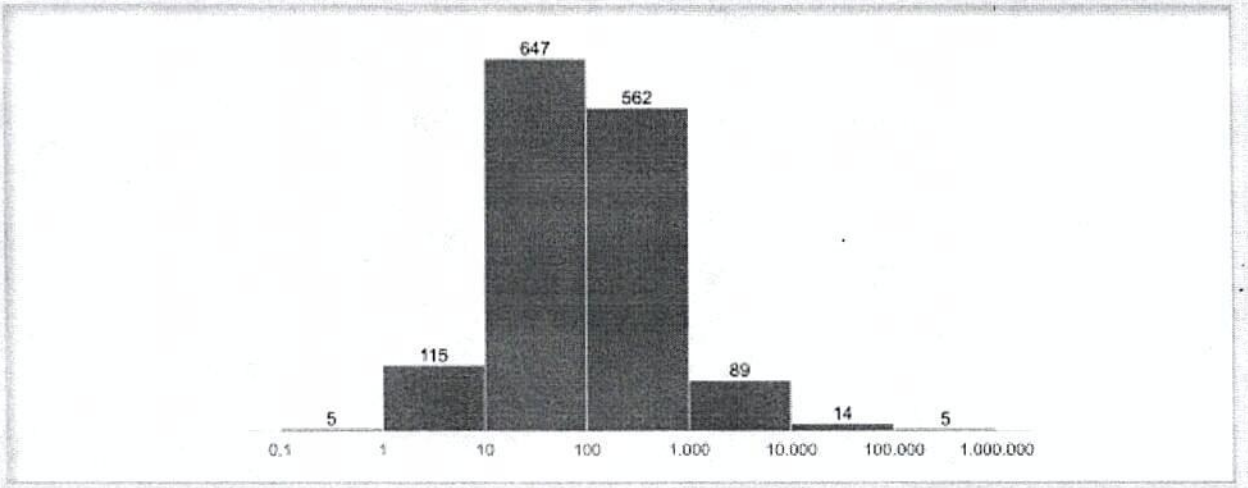


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, presenta que 19 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a $10.000 millones, mientras 89 tuvieron ingresos entre $1.000 millones y menos de $10.000

millones durante el cuarto trimestre de 2025. (Gráfico 5).

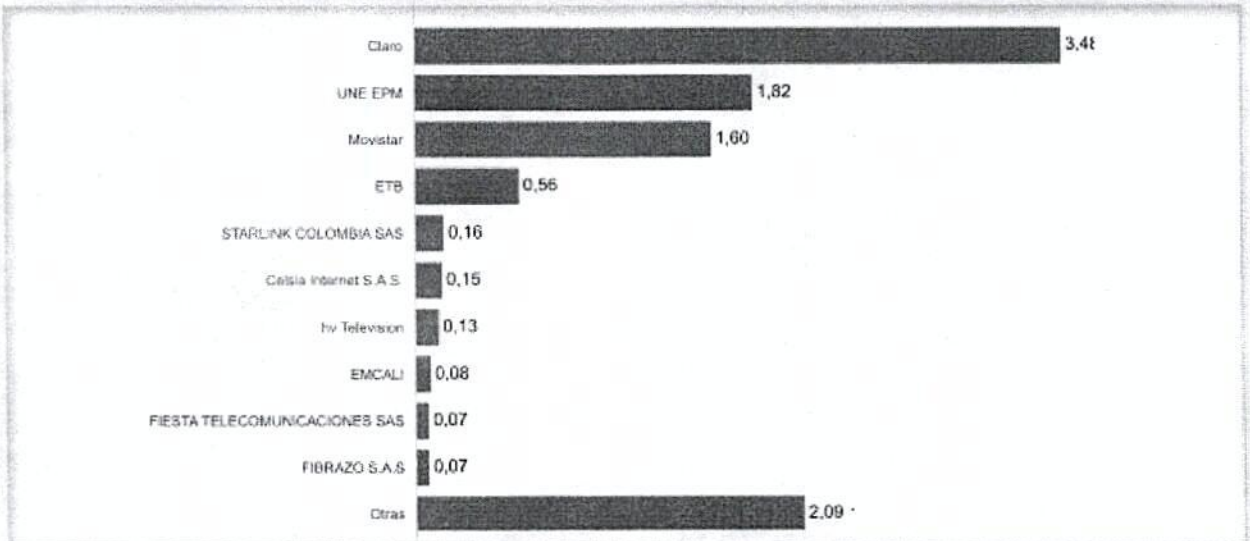
Gráfico 5.
Número de proveedores según ingresos operacionales (millones de pesos)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Al término del cuarto trimestre de 2025, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Comcel (3,48 millones), seguido por UNE EPM (1,82 millones), Movistar (1,60 Millones) y ETB (560 mil). (Gráfico 6)

Gráfico 6.
Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)

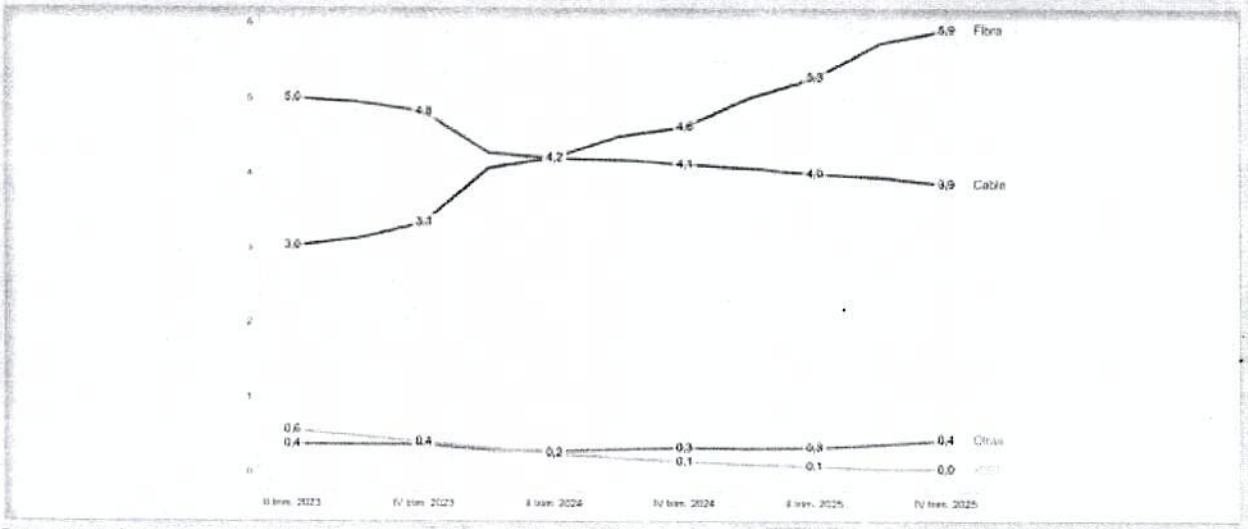


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Al término del cuarto trimestre de 2025, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Fibra Óptica, con 5,9 millones de accesos; Cable, con 3,9 millones de accesos; xDSL, con menos de 100 mil accesos y otras tecnologías5, con cerca de 400 mil accesos fijos a Internet. (Gráfico 13).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 13.
Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)

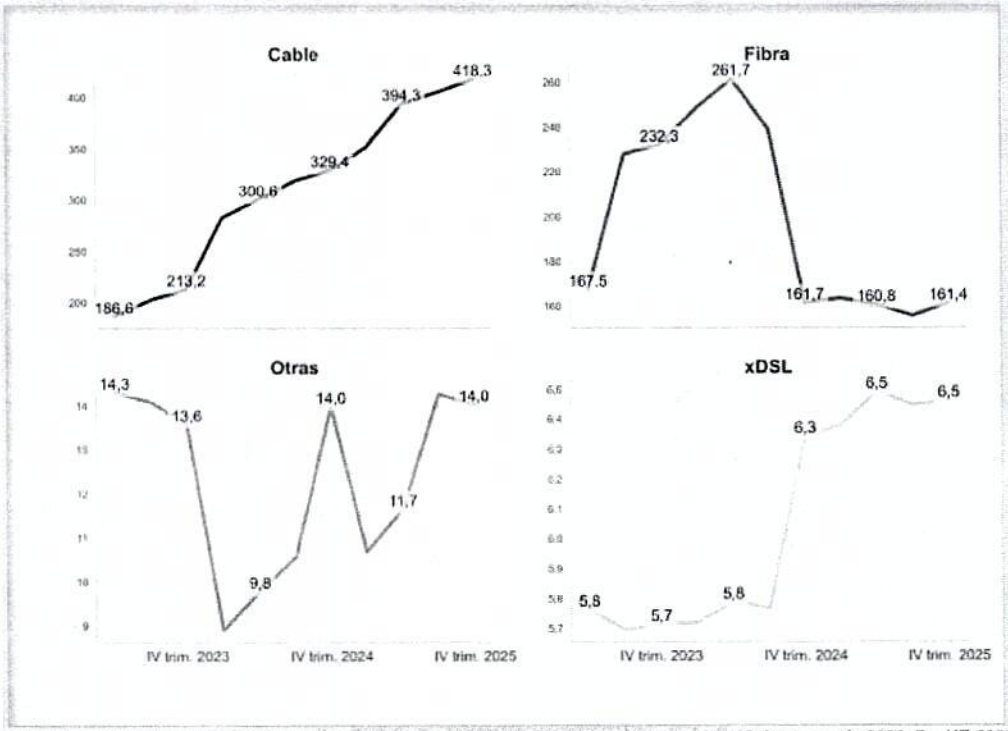


Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

Al término del cuarto trimestre de 2025, la tecnología de acceso fijo a Internet que presentó la mayor velocidad de descarga promedio en todo el país fue Cable con 418,3 Mbps, seguida por la tecnología Fibra Óptica con 161,4 Mbps; otras tecnologías con 14,0 Mbps; y xDSL con 6,5 Mbps. (Gráfico 15).

Alcaldía de Neiva

Gráfico 15.
Velocidad promedio por tecnología (Mbps)

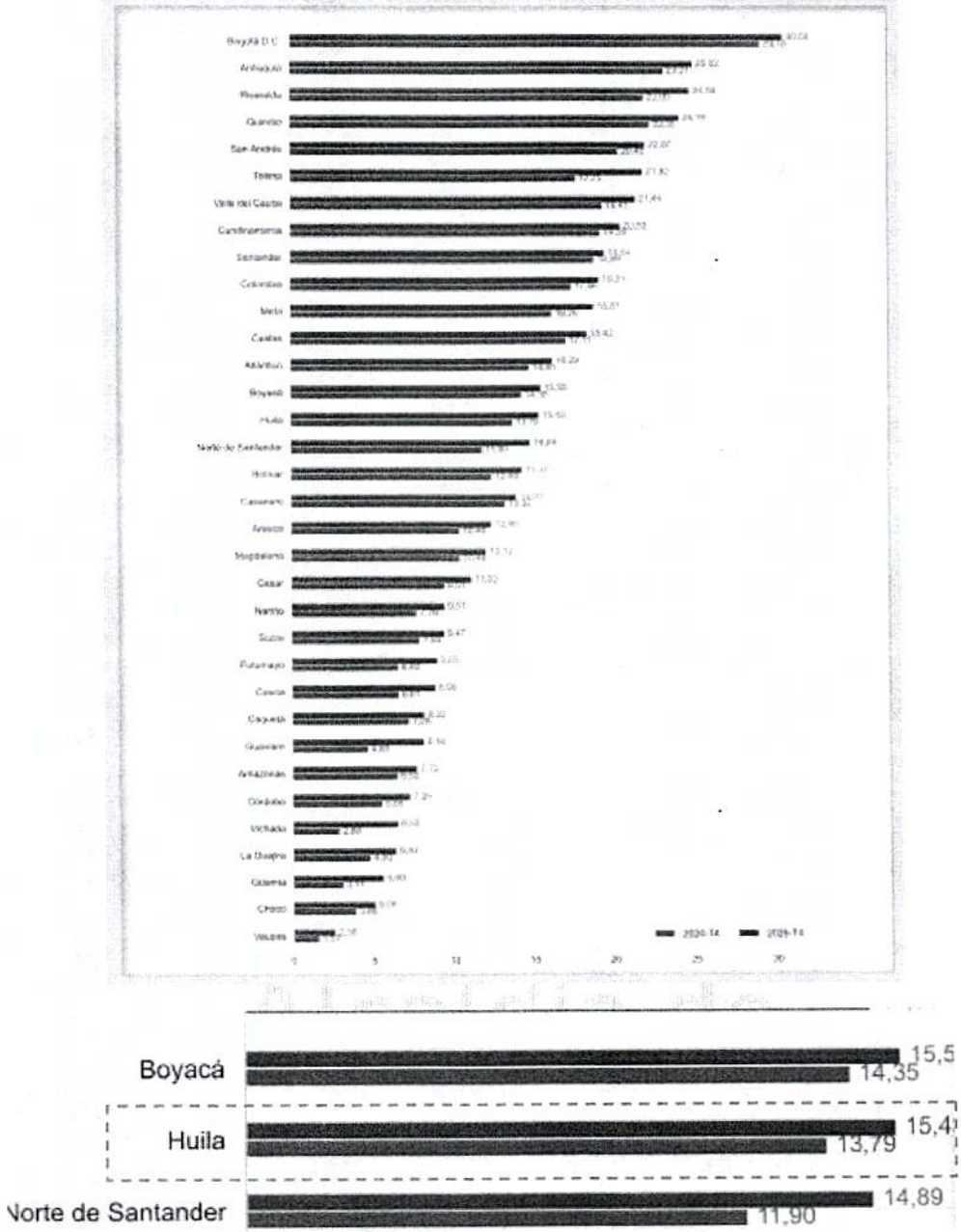


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023). Cálculos MinTIC.

Al término del cuarto trimestre de 2025, Bogotá, D.C., con 31 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, lideró el indicador frente a los 32 departamentos de Colombia, seguida por los departamentos de Antioquia y Risaralda con 25 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes respectivamente. Departamentos como Tolima, Valle del Cauca, Bolivar y Cauca presentaron avances importantes en este indicador en el último año. (Gráfico 16).

Alcaldía de Neiva

Gráfico 16.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes por departamento

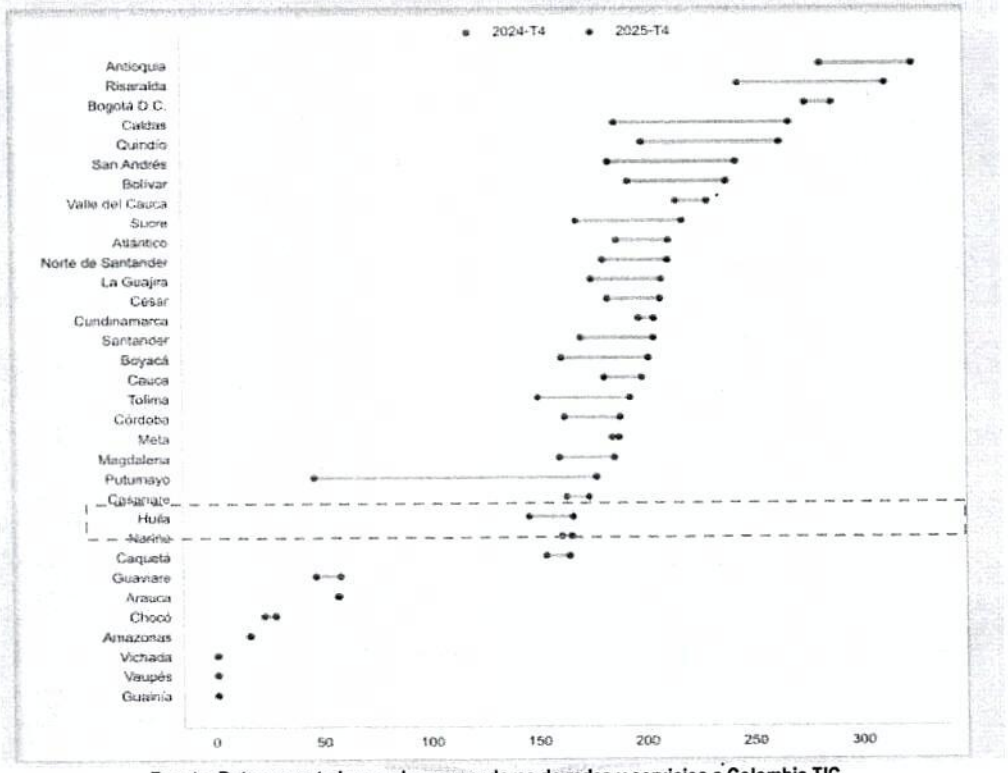


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Al finalizar el cuarto trimestre de 2025, Antioquia., frente a los 32 departamentos de Colombia, tuvo la mayor velocidad de descarga promedio en el segmento residencial, la cual alcanzó 331,3 Mbps, registrando un aumento mayor a 35 Mbps en el último año. Departamentos como Boyacá, Sucre y Cundinamarca presentaron aumentos superiores a 30 Mbps en el último año. (Gráfico 17).

Gráfico 17.
Velocidad de descarga promedio en el segmento residencial por departamento (Mbps)

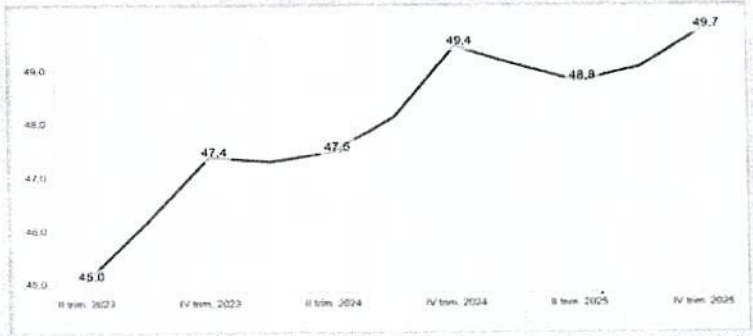


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC..

II. ACCESO MÓVIL A INTERNET

Al término del cuarto trimestre de 2025, el total de accesos a Internet móvil6 en Colombia alcanzó los 49,7 millones, cerca de 300 mil de accesos más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior. (Gráfico 18).

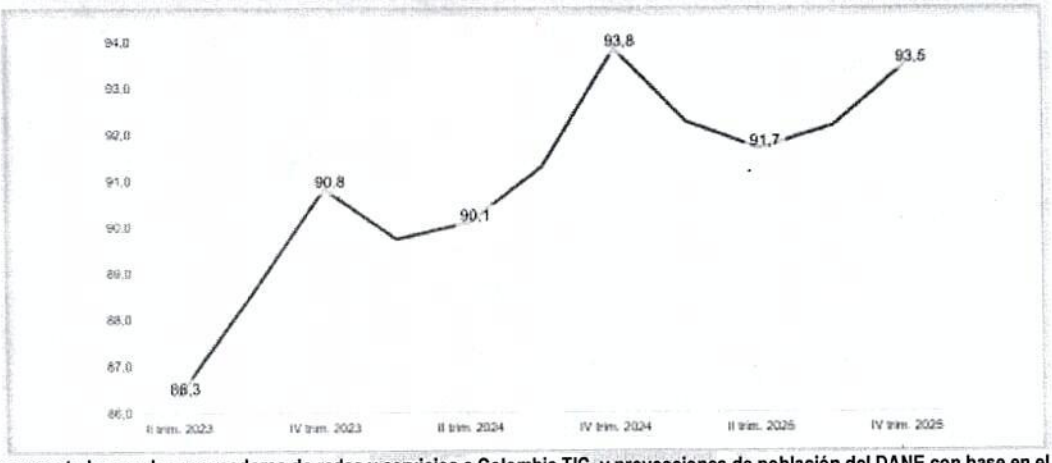
Gráfico 18.
Accesos a Internet móvil (millones)



Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

El número de accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes se situó en 94 en el país al término del cuarto trimestre de 2025. (Gráfico 19).

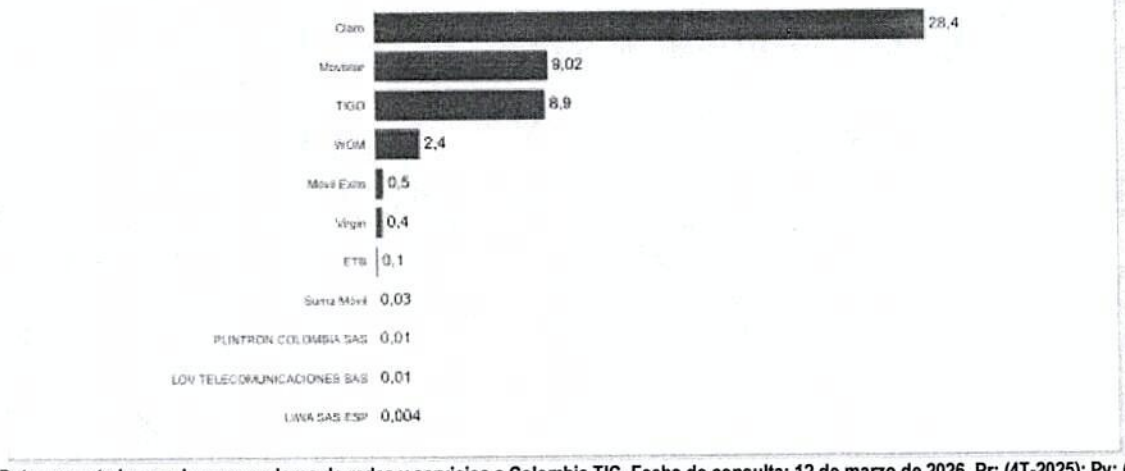
Gráfico 19.
Accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC, y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

A diciembre de 2025, el proveedor con mayor número de accesos a Internet móvil fue Claro (28,4 millones), seguido por Movistar (9,02 millones), TIGO (8,9 millones) y WOM (2,4 millones). (Gráfico 21).

Gráfico 21.
Número de accesos a Internet móvil por proveedor (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2026. Pr: (4T-2025); Pv: (3T-2025 a 1T-2024); Df: (4T-2023).

A continuación, se presenta un análisis del servicio de acceso fijo a Internet en la Región Centro Sur del país. La información está desagregada a nivel departamental, por tecnología, segmento y estrato. El acceso fijo a Internet corresponde a la conexión física a la red de última milla del servicio de Internet y se contabiliza bajo la unidad de medida de acceso. La construcción se realiza a partir de la información primaria reportada los operadores del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC y se suministra para propósitos netamente informativos.

Para el presente estudio se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional

uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	8
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	951
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	116
Sección C	Industrias Manufactureras	3.702
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	188
Sección F	Construcción	1.693
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.022
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.109
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.161
Sección J	Información Y Comunicaciones	762
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	384
Sección L	Actividades Inmobiliarias	371
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.693
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.381
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	244
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	549
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.010
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.820
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de mayo de 2024..

- **DIVISIÓN 61 Telecomunicaciones**

Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.

En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

- **6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas**

Actividades de telecomunicaciones alámbricas:
Esta clase incluye:

• La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:
- La explotación y el mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
- La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
- El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.

Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• Las actividades de las compañías de telefonía local y de larga distancia.
• La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.
• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

Esta clase excluye:

• La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190 «Otras actividades de telecomunicaciones».

- **6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas**

Esta clase incluye:
• La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).
• El mantenimiento y la explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
• Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.
• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

Esta clase excluye:

• La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190 «Otras actividades de telecomunicaciones».

El análisis del sector correspondiente a la rama de la INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, en especial a la actividad económica de ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS; teniendo en cuenta que las actividades de telecomunicaciones alámbricas se refieren a la provisión de servicios de comunicación (como transmisión de voz, datos, texto, sonido y video) a través de redes fijas de cables. Estas redes pueden ser basadas en diferentes tecnologías de cableado, incluyendo cables de cobre tradicionales (como las líneas telefónicas convencionales), fibra óptica (que ofrece una mayor capacidad y velocidad de transmisión), y cables coaxiales (comúnmente utilizados para la televisión por cable y algunos tipos de conexiones a Internet).
Las principales actividades dentro de este sector incluyen:

✓ Servicios de Telefonía Fija: Proporcionar conexión telefónica a residencias, negocios e instituciones a través de la red de telefonía pública conmutada. Esto incluye tanto las llamadas locales como las de larga distancia que se realizan mediante cables.

✓ Acceso a Internet de Banda Ancha: Ofrecer conexión a Internet de alta velocidad a través de líneas DSL (sobre cables de cobre), conexiones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) o edificio (FTTB), y cable modem (utilizando la infraestructura de televisión por cable). Estos servicios se han vuelto fundamentales para hogares y empresas, proporcionando el soporte necesario para una amplia gama de aplicaciones en línea, desde navegación web y correo electrónico hasta transmisión de video y teletrabajo.

✓ Televisión por Cable: Distribuir señales de televisión y radio a través de cables coaxiales o de fibra óptica a los suscriptores. Además de los canales tradicionales, muchos proveedores ofrecen servicios adicionales como video bajo demanda, televisión de alta definición (HDTV) y servicios interactivos.

✓ Servicios de Datos y Redes Privadas: Instalar y mantener redes alámbricas para la transmisión de datos entre ubicaciones fijas para empresas y otras organizaciones. Esto puede incluir servicios de red privada virtual (VPN), líneas dedicadas (como T1, E1, Ethernet) y otros servicios de conectividad empresarial diseñados para satisfacer necesidades específicas de comunicación y seguridad de datos.

✓ Alquiler de Infraestructuras de Telecomunicaciones: Algunas empresas se especializan en el alquiler de capacidad de su infraestructura de cables y fibra óptica a otros operadores de telecomunicaciones, lo cual permite a estos últimos ofrecer servicios a sus propios clientes sin tener que construir y mantener su propia red física.
Estas actividades son esenciales para el funcionamiento de la sociedad moderna, facilitando la comunicación, el acceso a la información, el entretenimiento y el comercio electrónico. Con el avance tecnológico, especialmente con la expansión de las redes de fibra óptica, los servicios de telecomunicaciones alámbricas continúan evolucionando para ofrecer mayores velocidades y capacidades, satisfaciendo así la creciente demanda de datos y servicios de alta calidad.
Asimismo, las actividades de telecomunicaciones alámbricas desempeñan un papel crucial en la economía y en el fomento del crecimiento económico de varias maneras significativas. Su impacto puede observarse en diversos sectores económicos, desde la mejora de la eficiencia empresarial hasta el estímulo de la innovación tecnológica; teniendo en cuenta los aportes más importantes de estas actividades a la economía:

1. Mejora de la Productividad y Eficiencia
Las redes de telecomunicaciones alámbricas ofrecen una infraestructura esencial para la comunicación y el intercambio de información, permitiendo a las empresas operar de manera más eficiente y productiva. La capacidad de compartir rápidamente datos y colaborar en tiempo real, independientemente de la ubicación geográfica, reduce costos y tiempos de operación, lo que a su vez puede aumentar la productividad general de la economía.

2. Estímulo a la Innovación
El acceso a redes de telecomunicaciones de alta velocidad y alta capacidad es un catalizador para la innovación en diversos sectores, incluyendo la tecnología, la educación, la salud y los servicios financieros. Facilita el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías y servicios, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), y la telemedicina, abriendo nuevas oportunidades de negocio y fomentando la creación de empleo.

3. Desarrollo del Sector de las TIC
Las telecomunicaciones alámbricas constituyen la columna vertebral del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), un

sector de rápido crecimiento y altamente innovador. La inversión en infraestructura de telecomunicaciones estimula el crecimiento en este sector, lo que contribuye significativamente al PIB de un país y fomenta el desarrollo de habilidades tecnológicas en la fuerza laboral.

4. Mejora del Acceso a la Educación y la Información

Las redes alámbricas de telecomunicaciones facilitan el acceso a recursos educativos y a la información, contribuyendo a mejorar los niveles de educación y alfabetización digital. Esto es especialmente importante en zonas rurales o desfavorecidas, donde la conectividad puede ser un desafío. A largo plazo, una población mejor educada y más informada es esencial para el crecimiento económico sostenible.

5. Fomento del Comercio Electrónico

La infraestructura de telecomunicaciones alámbrica es fundamental para el comercio electrónico, permitiendo a las empresas y consumidores comprar y vender productos y servicios en línea. Esto no solo abre nuevos mercados y oportunidades de negocio, sino que también aumenta la competitividad, mejora la selección de productos para los consumidores y reduce los precios.

6. Integración Económica y Globalización

Las telecomunicaciones alámbricas facilitan la integración económica y la globalización, permitiendo una interacción más fluida entre los mercados internacionales. Las empresas pueden gestionar operaciones en varios países más eficientemente, y los mercados financieros dependen de las redes de telecomunicaciones para realizar transacciones en tiempo real a nivel mundial.

7. Mejora de la Infraestructura y Creación de Empleo

La construcción, mantenimiento y actualización de las redes de telecomunicaciones alámbricas requieren una inversión significativa y crean numerosos empleos, tanto directa como indirectamente. Además, la disponibilidad de una sólida infraestructura de telecomunicaciones puede atraer inversiones extranjeras, contribuyendo al crecimiento económico.

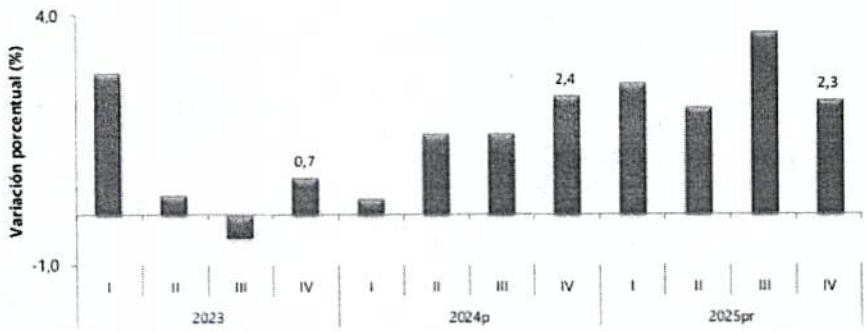
Así las cosas, las actividades de telecomunicaciones alámbricas son fundamentales para el desarrollo económico moderno, proporcionando la infraestructura necesaria para el funcionamiento y crecimiento de prácticamente todos los sectores de la economía, mejorando la conectividad global y fomentando el progreso socioeconómico.

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 1 Cuarto trimestre 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- Información y comunicaciones crece 1,0%. Anual y hubo una caída trimestral: -2,0%

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8)

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las "Estadísticas del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" buscan satisfacer las necesidades de información de diferentes usuarios tanto públicos como privados.

A través de la operación estadística (OE) de TIC se satisface las demandas de información sectorial internas y externas requeridas por los grupos de Interés del Ministerio TIC como cabeza de sector, donde las principales demandas de información obedecen a establecimiento de líneas bases para las diferentes políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector, estudios de mercado, documentación académica y seguimiento a los indicadores con enfoque a conexiones (accesos, suscriptores y líneas) desde lo nacional hasta lo territorial. GIS-TIC-MA-001

Finalmente, uno de los elementos que desde el interior de la OE y desde los grupos de interés del Ministerio TIC viene tomando importancia, es poder contar con información estadística territorial para los servicios de Internet móvil y Telefonía móvil, al igual como ocurre con Internet fijo y telefonía fija, dado que actualmente, y por la naturaleza de los servicios móviles presenta un desafío para los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) asignar a un polígono geográfico del orden municipal o departamental a una línea o acceso móvil, debido principalmente al "Handover" o traspaso de conexiones entre las estaciones base de los servicios móviles que se realiza automáticamente en las redes móviles a las líneas o acceso móviles, a fin de garantizar mayor calidad del servicio y cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio.

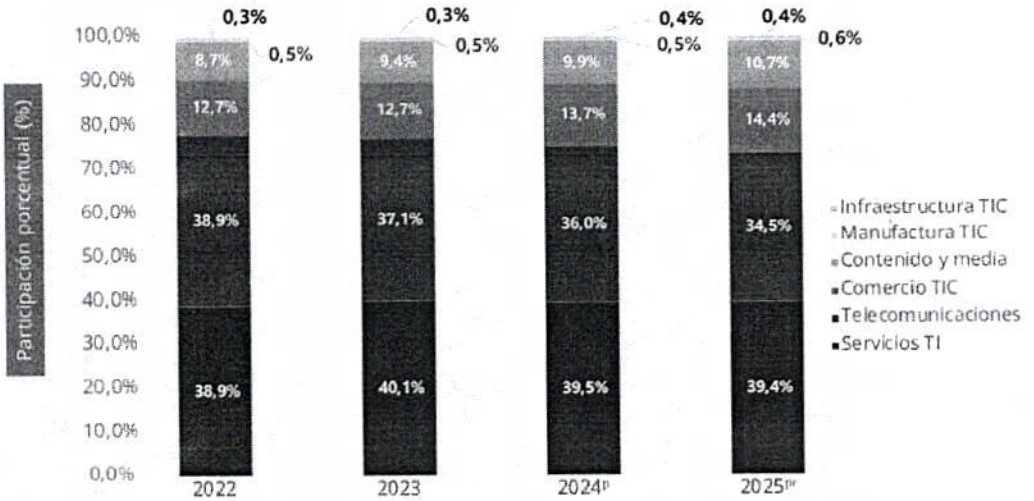
Sin embargo, el sector viene desarrollando ejercicios exploratorios con los PRST para satisfacer en lo posible desde el punto de vista técnico la información territorial para estos servicios; ejercicio que no afecta la dinámica de generación y consumo de la información estadística diseminada por la OE de TIC.

En 2025^{pr}, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024^{p}; mientras que en 2024^{p} el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025^{pr}; En 2024^{p}, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

Participación porcentual del valor agregado de las actividades TIC 2022 - 2025^{pr}



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

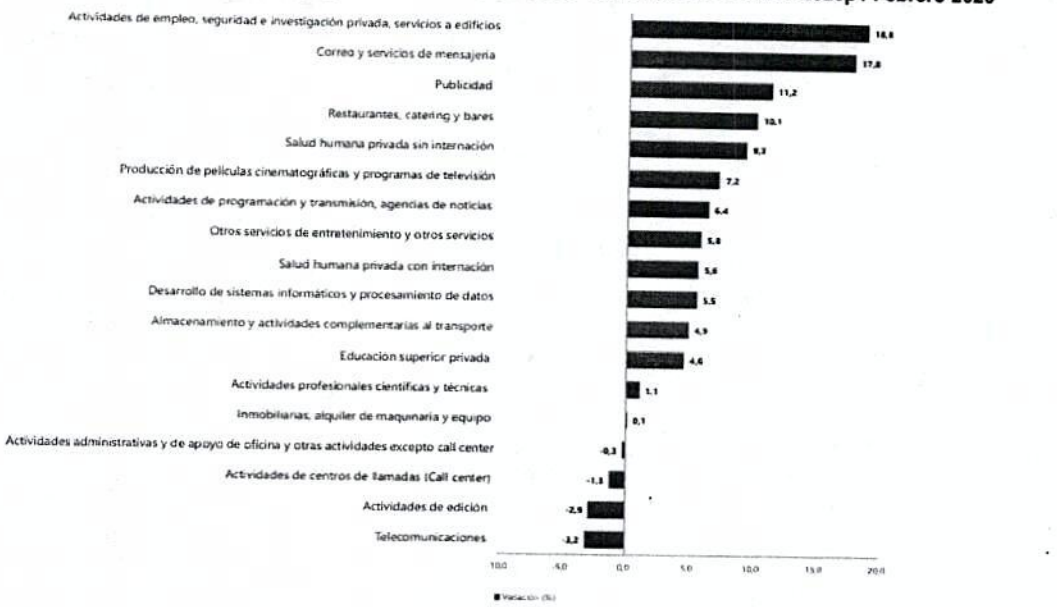
FECHA DE PUBLICACION: 27 de marzo de 2026

En 2025^{pr}, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024^{p}, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025^{pr} en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / Febrero 2026



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

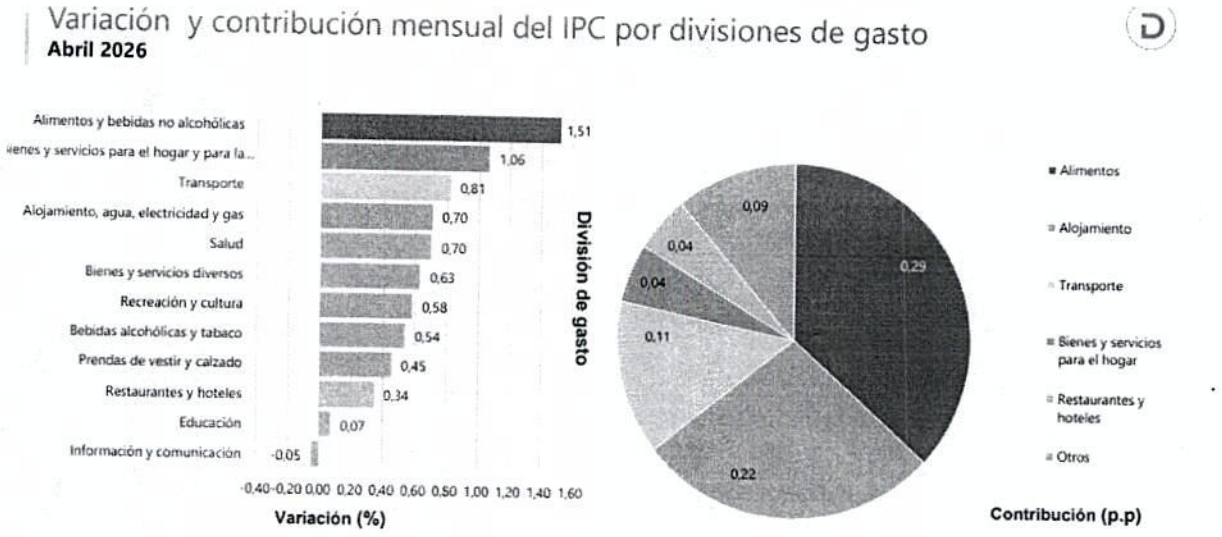
Fuente: DANE, IPC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

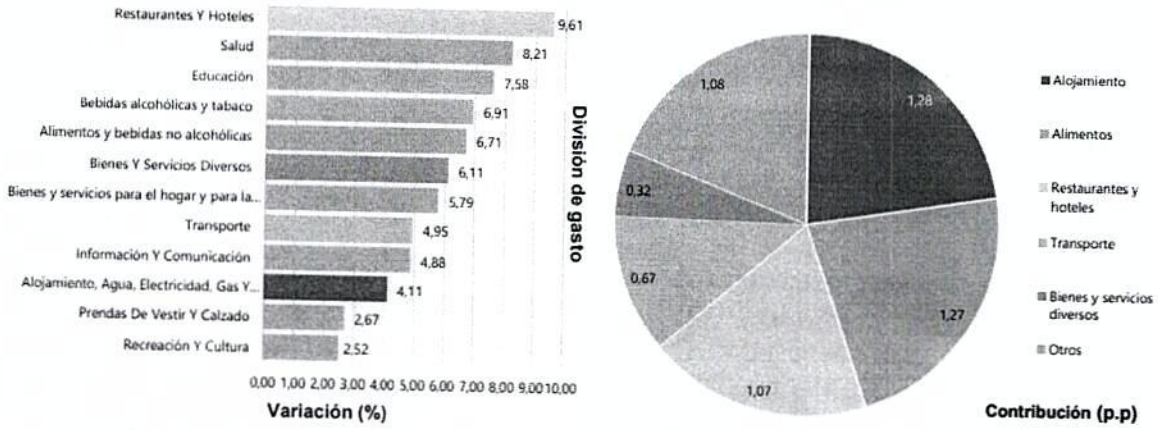
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

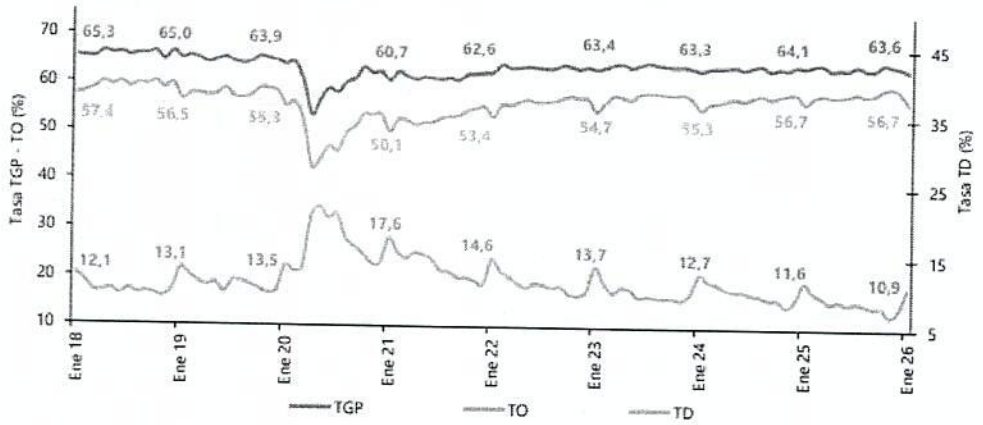
Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

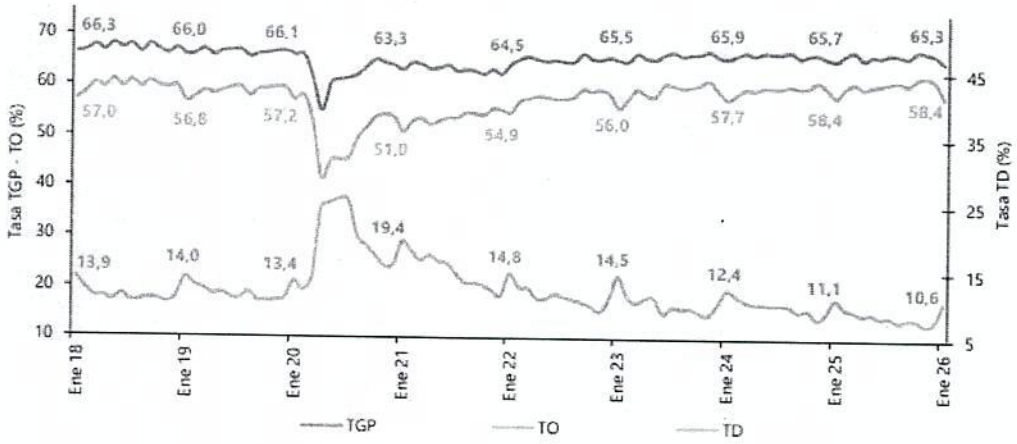


Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

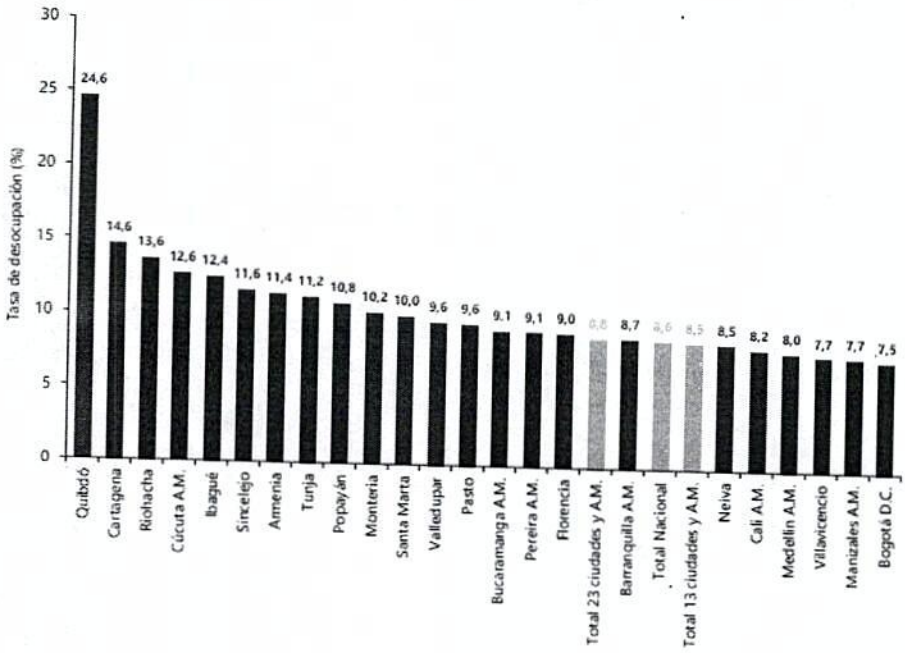
Gráfico 3 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2018 - 2026)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



Fuente: DANE, GEIH.

El desempleo en Neiva refleja una situación relativamente más favorable frente a varias ciudades del país con tasas superiores al 10%, como Quibdó (24,6%), Sincelejo (11,6%) o Popayán (10,8%). Sin embargo, sigue siendo un indicador relevante de atención, ya que Neiva presenta una tasa de desocupación de 8,5%, cercana al promedio nacional (8,7%) y superior a ciudades con mejor desempeño laboral como Bogotá D.C. (7,5%), Manizales A.M. (7,7%) y Villavicencio (7,7%).

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.para un total de $2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.
Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos.

Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias

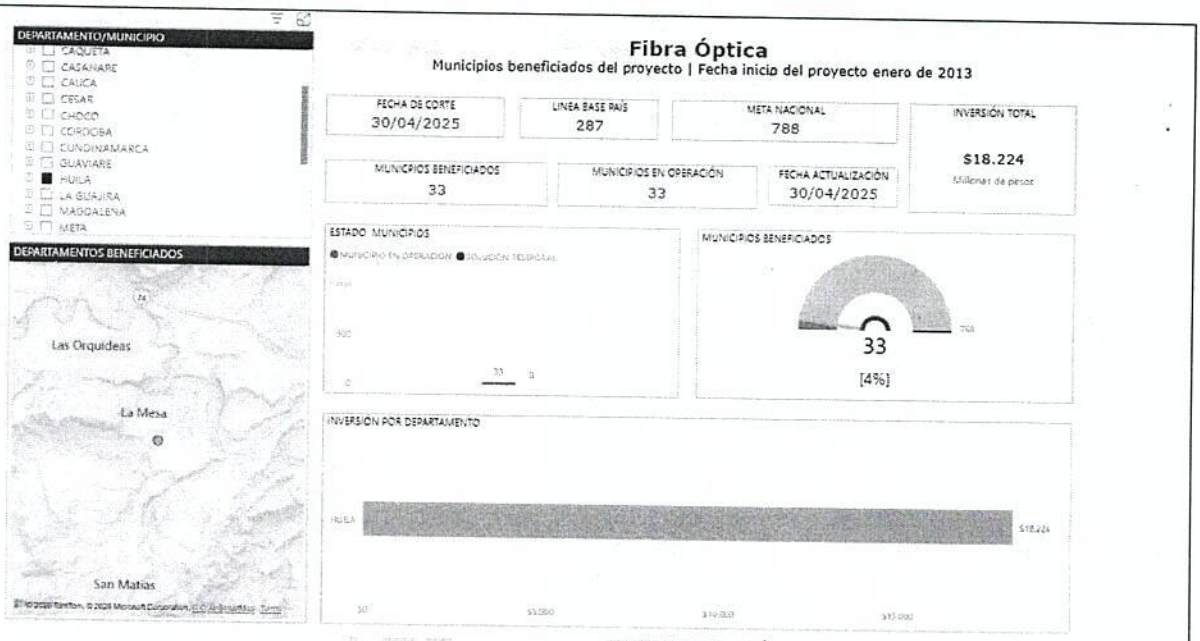


"Alcance del Proyecto Nacional de Fibra Óptica

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, buscó promover la ampliación de la infraestructura de fibra óptica existente en el país, para así llegar a un mayor número de colombianos con mejores servicios, condiciones técnicas y económicas.

Para ello, desplegamos una red de transporte en Fibra Óptica para prestar servicios de Telecomunicaciones en 788 municipios ubicados en 27 departamentos, con una operación de 15 años, con el fin de que Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, previo acuerdo contractual con la Unión Temporal Fibra Óptica, puedan prestar servicios de última milla en dichos municipios, es decir a los usuarios finales. La fibra óptica es una tecnología de punta que ofrece la infraestructura (backbone) necesaria para que los ciudadanos, empresas, instituciones educativas, entre otras, puedan acceder con recursos propios al servicio de Internet de banda ancha con mejores condiciones de calidad en el servicio y asequibilidad en los precios.
Gracias al desarrollo de este proyecto, hemos dotado al país de una red de transporte de alta velocidad que permite la prestación de servicios de telecomunicaciones en lugares que al año 2011 no contaban con soluciones de fibra óptica, y que permite que se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, y se intensifique el uso y la apropiación de las TIC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Que, de acuerdo con el último corte de actualización con fecha 30 de abril de 2025, el departamento del Huila alcanzó una cobertura de fibra óptica en 33 municipios beneficiados y actualmente en operación, dentro del marco del proyecto nacional de conectividad. Este avance permitió fortalecer la infraestructura tecnológica y ampliar el acceso a los servicios de internet y banda ancha en diferentes zonas del departamento, especialmente en entidades públicas y sectores estratégicos.
Asimismo, la inversión realizada, cercana a los $18.224 millones de pesos, favoreció el mejoramiento de las condiciones de conectividad en la región, permitiendo que los proveedores y operadores locales ajustaran costos y ampliaran la cobertura del servicio durante la vigencia 2025. Lo anterior generó un impacto positivo en el acceso a herramientas digitales, comunicación y prestación de servicios tecnológicos, principalmente en la ciudad de Neiva y demás municipios beneficiados.

IMPORTANCIA DE LA CONECTIVIDAD:
La conectividad es clave para el desarrollo económico y social de Colombia. De ahí la importancia de avanzar hacia objetivos como el cierre de la brecha digital, especialmente en lo que tiene que ver con que todos los colombianos puedan acceder a internet de calidad, el informe elaborado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), también revela que el acceso a Internet sigue expandiéndose tanto en zonas urbanas como rurales. Actualmente, cerca de 4,9 millones de personas en áreas rurales ya cuentan con acceso a servicios digitales.
Según el Ministerio, el boletín busca divulgar los principales indicadores del sector de telecomunicaciones y mostrar el comportamiento de la conectividad en el país.
Los datos del informe muestran que el crecimiento de la infraestructura digital ha permitido mejorar la velocidad de navegación y ampliar el número de usuarios conectados en diferentes regiones del país.
Colombia continúa registrando avances en conectividad digital. De acuerdo con el Boletín Trimestral de las TIC correspondiente al tercer trimestre de 2025, ya hay siete millones de personas navegando con tecnología 5G en el país, mientras que la velocidad promedio de descarga de Internet alcanzó los 244 Mbps. Esta cifra representa un incremento de 20 Mbps frente al mismo periodo del año anterior.

El aumento en la velocidad de descarga se refleja tanto en el uso empresarial como en el doméstico. Las empresas registran actualmente velocidades promedio de 288 Mbps, mientras que los hogares alcanzan en promedio 240 Mbps.
Este incremento permite realizar tareas digitales con mayor rapidez. Con una velocidad promedio de 244 Mbps, por ejemplo, es posible descargar una película en menos de un minuto.
Entre los departamentos, Antioquia se destaca como la región con mayor velocidad de navegación desde los hogares, alcanzando 327 Mbps, una cifra que supera ampliamente el promedio nacional.
En materia de conexiones fijas a Internet, el país alcanzó 10,25 millones de accesos entre septiembre y diciembre de 2025. Esto significa que en el último año cerca de 1,1 millones de nuevos hogares y empresas comenzaron a utilizar este servicio.

Adicionalmente, el proyecto de expansión de fibra óptica permitió desplegar 4.800 kilómetros adicionales de red, priorizando regiones como el Pacífico, Chocó y Cauca.
Con estas nuevas instalaciones, el país acumula cerca de 23.900 kilómetros de red de fibra óptica a nivel nacional.
Según el Ministerio TIC, el fortalecimiento de la infraestructura busca ampliar la conectividad en territorios con menor acceso a servicios digitales y mejorar las condiciones para el desarrollo tecnológico en diferentes regiones del país.

Fuente: https://www.eltiempo.com/amp/economia/sectores/en-colombia-ya-hay-siete-millones-de-usuarios-5g-y-mejora-la-velocidad-de-internet-en-colombia-

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

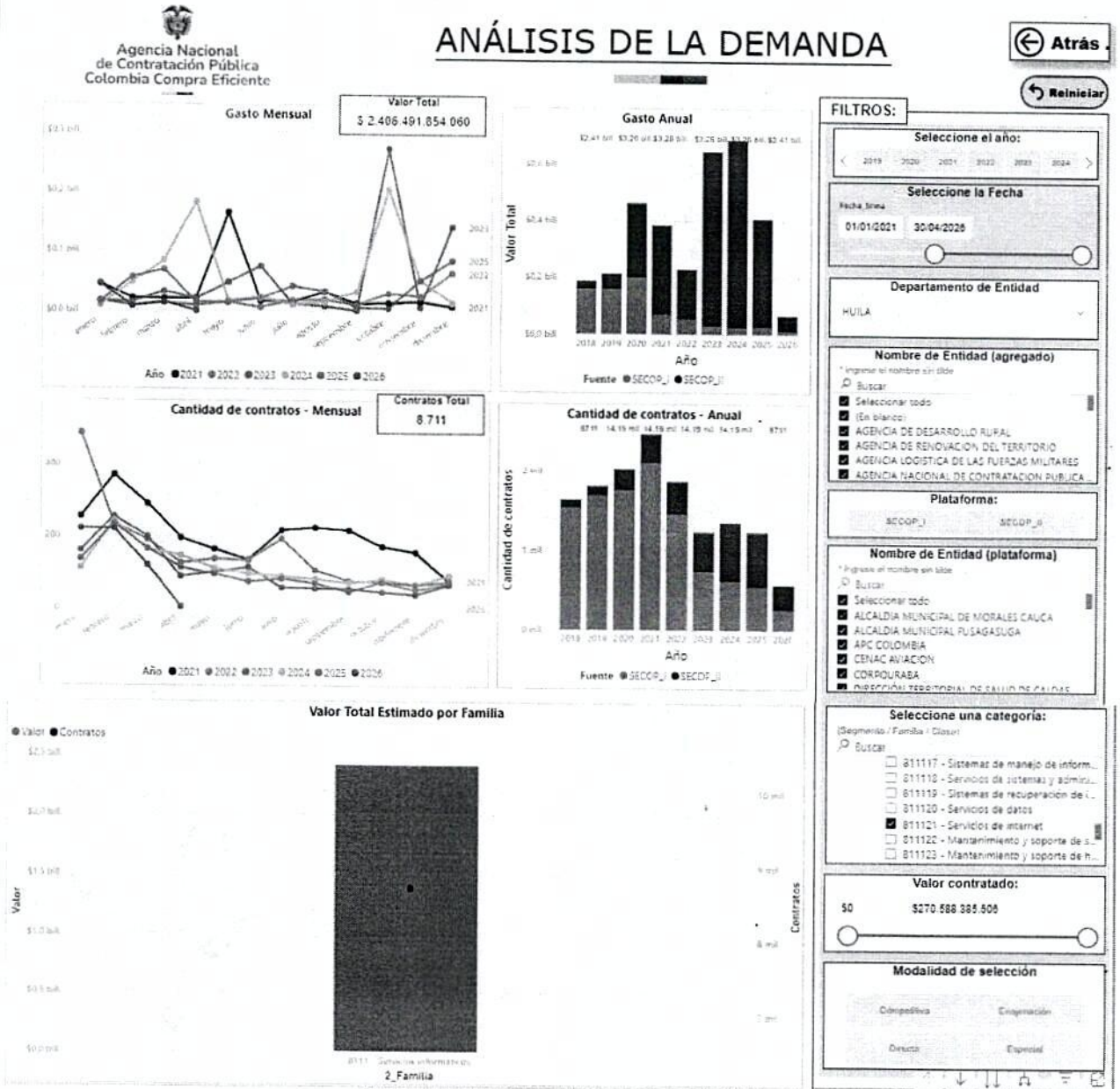
ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro de internet.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

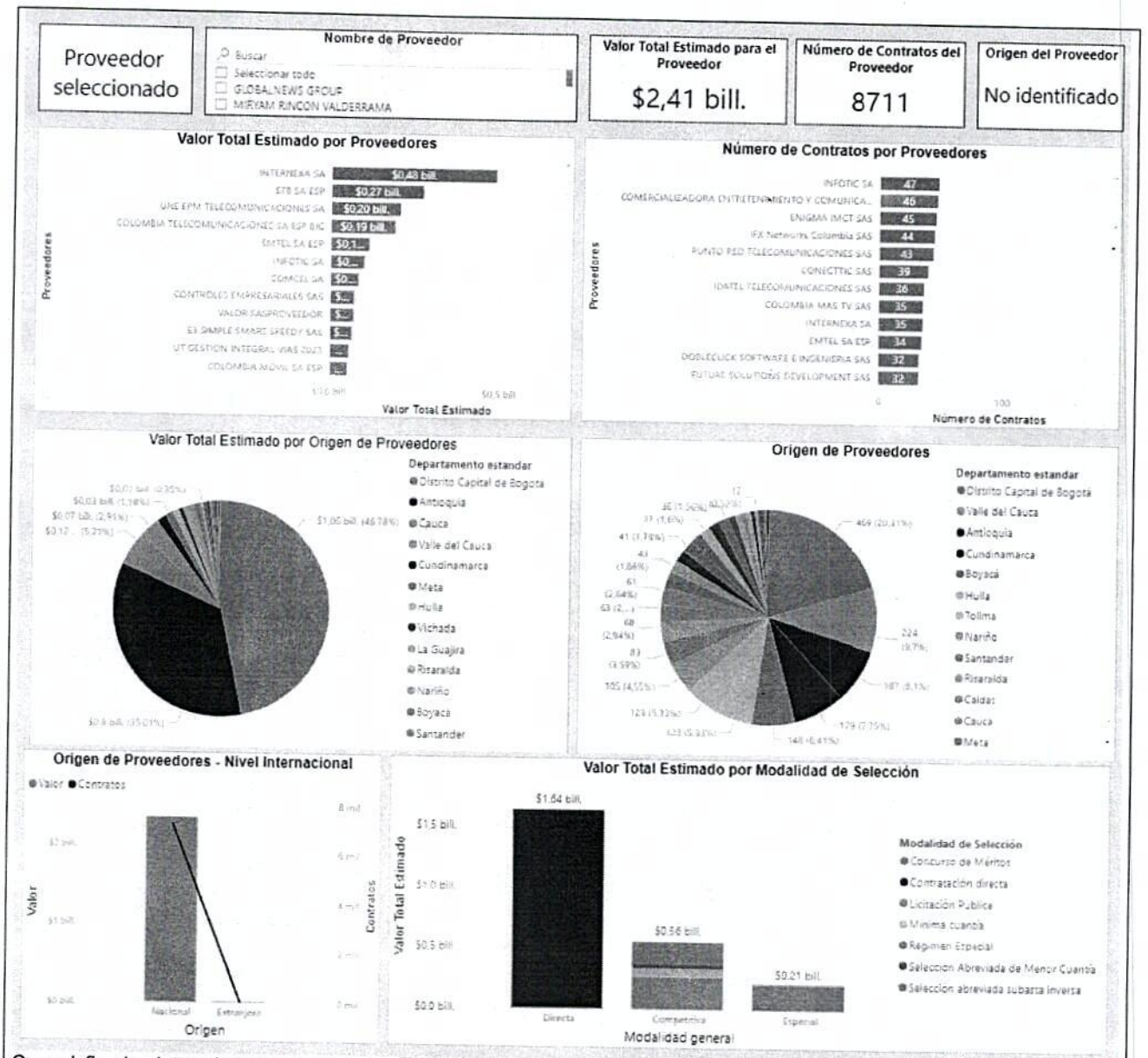
Se realiza análisis de la demanda de acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, durante un rango de periodo del 2021 al 2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	5.359	28,47%	1229	$406.177.059.055	16,88%	563	$64.118.517.930	2,66%	8711	$2.406.491.854.060	100,00%	
Total	5.359	28,47%	1229	$406.177.059.055	16,88%	563	$64.118.517.930	2,66%	8711	$2.406.491.854.060	100,00%	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MNSCTICMCPS0067-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL ZONAS DIGITALES DE LA ALCALDÍA DE NEIVA, GARANTIZANDO UN ACCESO A LA RED SEGURO, CONTROLADO Y EFICIENTE PARA LA CIUDADANÍA	MÍNIMA CUANTÍA	32.733.348
MNSGCMCPS0001-2025	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES	MÍNIMA CUANTÍA	66.615.800

	SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES		
MNSCTICMCP70-2024	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL PUNTOS VIVE DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA.	MÍNIMA CUANTÍA	43.340.434
MNSTCMCPS0036-2024	SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA LA GESTION DE LAS TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONALES	MÍNIMA CUANTÍA	81.513.009

Otras entidades:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos celebrados por entidades a nivel nacional, relacionando los procesos de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
CMC-031-2026	SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA PARA BRINDAR CONECTIVIDAD A LA COMUNIDAD Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO	MINIMA CUANTIA	**25.000.000**
MC-007-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ACCESO A INTERNET DEDICADO, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	9.995.253
CMC-IMDER-001-2024	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD A LAS OFICINAS DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE VALLEJO, ESTADIO DE SÓFTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER	MINIMA CUANTIA	23.996.350
230.20.5.024-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA PUNTOS VIVE DIGITAL Y CÉLULAS DE INNOVACIÓN PARA CULTURA Y EL EMPRENDIMIENTO	MINIMA CUANTIA	46.458.108
TC-MC-002-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIODEINTERNETDEDICADODE150MBPSREDUNDANTECONACCESOPRINCIPALDE ÚLTIMAMILLA EN FIBRAÓPTICASIN REUSO(1:1) DISTRIBUID EN100 MBPS PARA LA RED DEDATOSALÁMBRICAY50 MBPSPARAREDWIFI INTERNADELEDIFICIOADMINISTRATIVOYUNSEGUNDOCANALDE BANDA ANCHA DE 700 MBPS EN FIBRAÓPTICASIMETRICOPARALA PLATAFORMAPRINCIPAL DE PATIOPORTAL,SERVICIODECORREO, ADMINISTRACIÓNYGESTIÓNDELPROXYY FIREWALL, SUMINISTRO DE SEIS (6) ACCESS POINT, MONTAJE DE CENTRAL TELEFÓNICA - VOIP Y HOSTING.	MINIMA CUANTIA	57.987.559,35
TC-MC-007-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 150 MBPS REDUNDANTE CON ACCESO PRINCIPAL DE ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA SIN REUSO (1:1) DISTRIBUIDO EN 120 MBPS DE LOS CUALES 90 MBPS SON PARA LA RED DE DATOS ALÁMBRICA Y 30 MBPS PARA RED WIFI INTERNA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LOS RESTANTES 30 MBPS CON ENLACE SECUNDARIO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA PLATAFORMA PRINCIPAL DE PATIO PORTAL, SERVICIO DE CORREO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROXY Y FIREWALL, SUMINISTRO DE SEIS (6) ACCESS POIN	MINIMA CUANTIA	17.883.412,94

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta de servicios de internet en Neiva está compuesta por diversos proveedores que atienden tanto al sector residencial como al comercial e institucional. Estos operadores presentan planes con diferentes velocidades, precios y características, lo que permite a los usuarios contar con alternativas según sus necesidades y capacidad de pago.

En este sentido, a continuación, se presentará el detallado de las empresas que actualmente ofrecen el servicio de internet y cumple con al menos uno de los siguientes códigos CIIU "J6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas", "J6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas".

NIT	Razón Social	Departamento
800,170,835	CELUCONTACTO LIMITADA	SANTANDER
901,096,933	CONEXIONES MOVILES S.A.S.	CALDAS

901,067,589	ALITEC SOLUCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA
901,204,177	PROYECTOS DE INGENIERIA TECNIFICADA S.A.S	VALLE DEL CAUCA
901,236,804	WIFIBER ISP S.A.S.	NARIÑO
901,279,098	ENTERNET COMUNICACIONES SAS	CUNDINAMARCA
901,468,684	AXCEL COMUNICACIONES SAS	BOGOTA
830.058.677	&NG NETWORKS SAS	CUNDINAMARCA
901,717,300	ORBINET COLOMBIA S.A.S.	CALDAS
901,847,549	E.T.D. EMPRESA DE TRANSMISION DE DATOS S.A.S.	VALLE DEL CAUCA
900.756.412	FIBER HOME TELECOMUNICACIONES SAS	CUNDINAMARCA
901,371,985	ENTIC CONSULTING & TECHNOLOGY SAS	BOGOTA
901,453,172	INGENERGY VPS SAS	NARIÑO
901,730,268	REDYNET S.A.S.	ANTIOQUIA
901,526,830	HIGH CONNECTION SAS	BOGOTA
901,437,539	SASHA TELEVISION E INTERNET S.A.S	BOLIVAR
901,788,266	CONEXIÓN DIGITAL NORTE S.A.S.	CALDAS
901,899,470	NETCOM ST S.A.S	SANTANDER
901.262.291	CENESTEL P&S SAS	BOGOTA
901,409,583	CONECQUIDAD EMPRESA SOCIAL SAS	CAUCA
900,505,419	GRUPO INTERNACIONAL AVANZAMOS SAS	CUNDINAMARCA
901,412,478	TUN TUN APP SAS	ANTIOQUIA
901,872,257	EMT TELECOMUNICACIONES S.A.S	ANTIOQUIA
901,880,517	CONECTA QUINDIO SAS	QUINDIO
901,958,961	INTERMAPI TELECOMUNICACIONES S.A.S.	NORTE DE SANTANDER

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

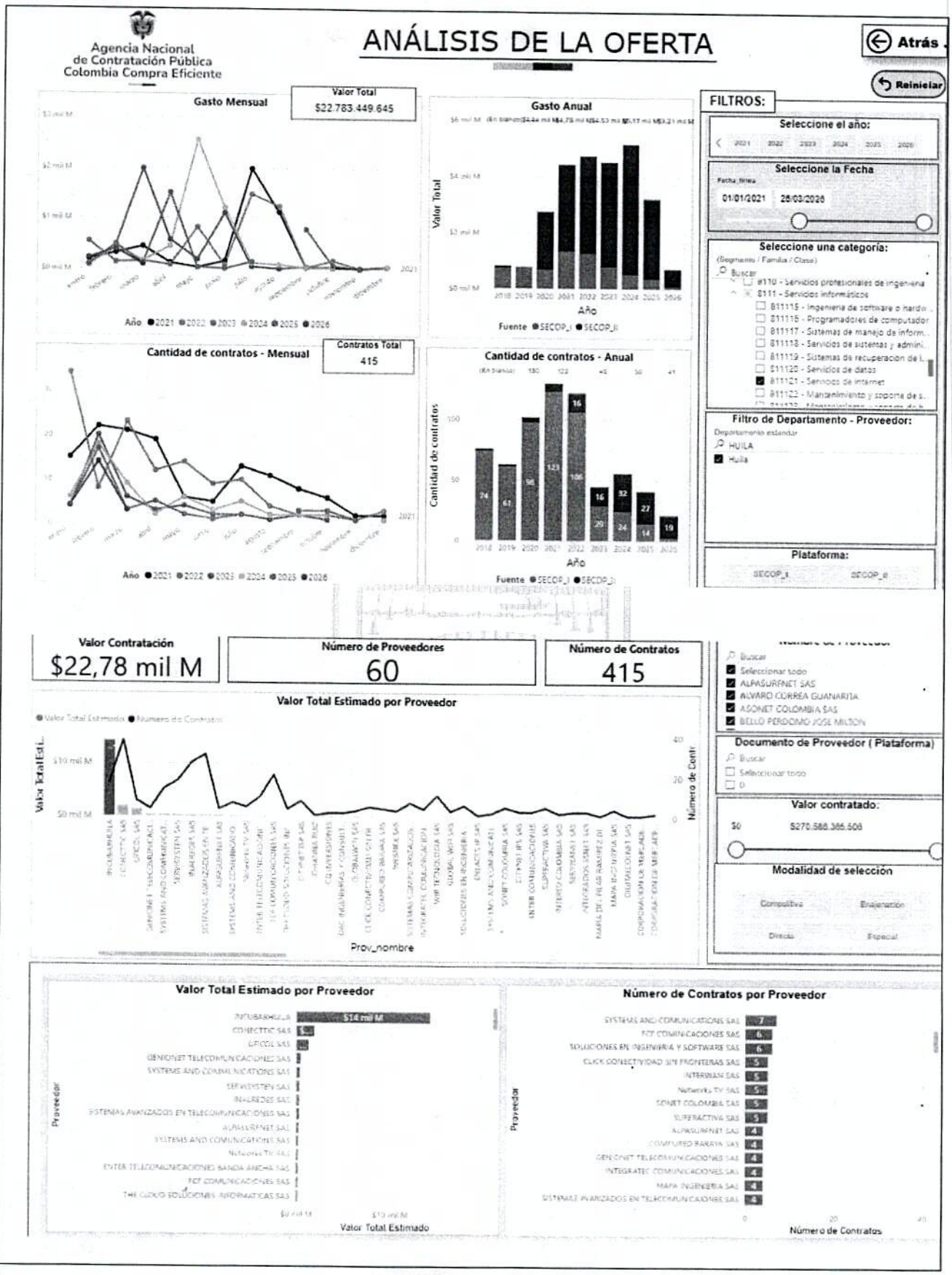
De igual forma para analizar de mejor manera el mercado local, se inserta tabla con algunas empresas que brindan este tipo de servicios, las cuales se relacionan las siguientes:

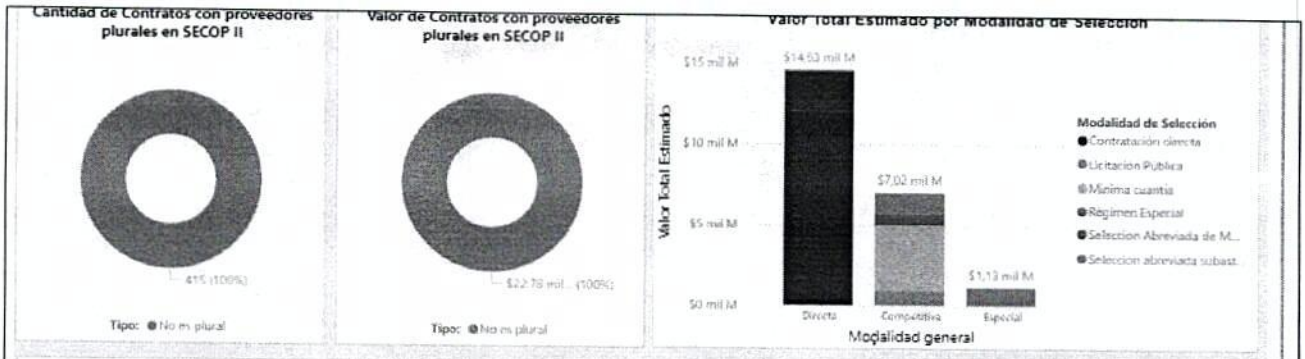
NIT	NOMBRE	CIUDAD
900.462.575-1	ISP TECHNOLOGY S.A.S	NEIVA
900.487.660-6	MAPA INGENIERIA SAS	NEIVA
901.008.499-6	RADIOSAT ISP S.A.S	NEIVA
900.675.641-2	NETWORKS TV SAS	NEIVA
900.673.296-5	C S M & TECNOLOGIAS S A S	NEIVA
901.152.175-0	ENLACES.NET.HUILA S.A.S	NEIVA
901.147.222-9	CLICK MASIVO S A S	NEIVA
900.363.065-0	SERVICIOS ASOCIADOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S	NEIVA
901.436.411-4	LA RED G TELECOMUNICACIONES S.A.S	NEIVA
901.688.732-4	GONET TV INGENIERIA SAS	NEIVA
900.299.525-3	SYSCOM S.A.S	NEIVA
901.861.735-7	SPEEDNET HD SAS	NEIVA
901.482.006-1	NAPTEL S.A.S	NEIVA
901.872.413-8	NOVARED COMUNICACIONES S.A.S.	NEIVA
828.000.170-8	ALPASURFNET SAS	NEIVA
901.686.375-9	SOYNET GROUP	NEIVA

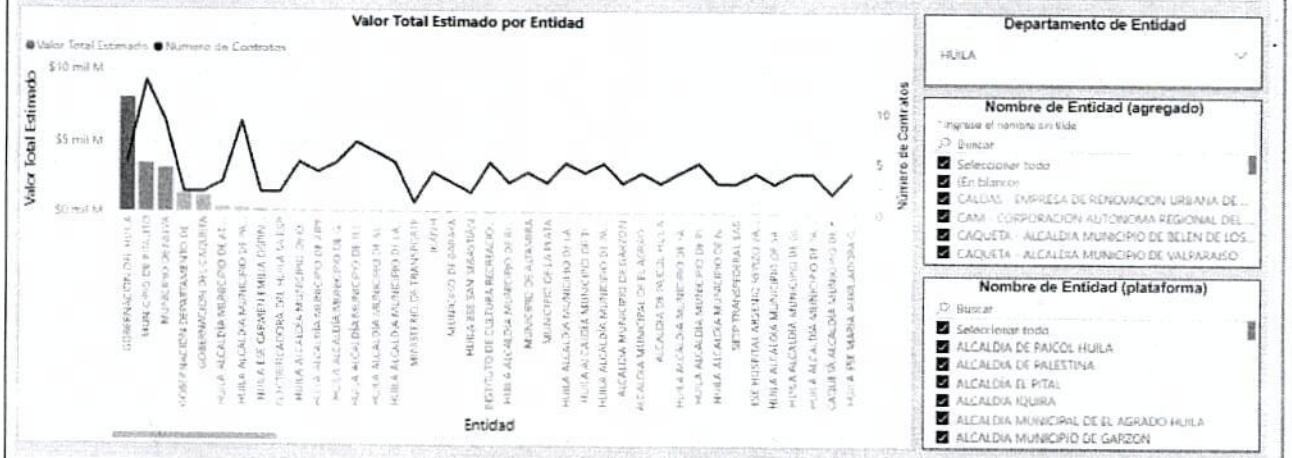
Por otro lado, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 o Ley de Emprendimiento, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la presente oferta responde a un proceso de mínima cuantía que aplica medidas para facilitar la participación de emprendedores y MIPYMES, promoviendo un acceso más equitativo y eficiente a la contratación pública. Esta normativa permite a las entidades estatales adoptar criterios diferenciales y segmentar contratos cuando sea viable, lo que fomenta una mayor competencia en el mercado. En este caso permite identificar una amplia participación de oferentes, especialmente de pequeñas empresas, favoreciendo la eficiencia presupuestal, el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos y la selección de la oferta más económica que cumplía con las condiciones exigidas.

Se realiza análisis de la oferta de acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis de la oferta, durante un rango de periodo del 2021 al 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$22.783.449.645
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2021
28/03/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
811110 - Servicios profesionales de ingeniería
811111 - Servicios informáticos
811115 - Ingeniería de software o hardw...
811116 - Programadores de computador
811117 - Sistemas de manejo de inform...
811118 - Servicios de sistemas y admini...
811119 - Sistemas de recuperación de i...
811120 - Servicios de datos
811121 - Servicios de internet
811122 - Mantenimiento y soporte de s...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
415
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
HUILA
Huila
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$22,78 mil M
Número de Proveedores
60
Número de Contratos
415
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Buscar
Seleccionar todo
ALPASURFNET SAS
ALVARO CORREA GUANARITA
ASONET COLOMBIA SAS
BELLO PERDOMO JOSE MILTON
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$270.588.386.508
Modalidad de selección
Compulsa
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
INTUBASHELLA
$14 mil M
CONECTTIC SAS
UFICOL SAS
GENIONET TELECOMUNICACIONES SAS
SYSTEMS AND COMUNICATIONS SAS
ERWESTEN SAS
INALREDES SAS
SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES SAS
ALPASURFNET SAS
SYSTEMS AND COMUNICATIONS SAS
Networks TV SAS
ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA SAS
FCT COMUNICACIONES SAS
THE CLOUD SOLUCIONES INFORMATICAS SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SYSTEMS AND COMUNICATIONS SAS 7
FCT COMUNICACIONES SAS 6
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS 6
CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS SAS 5
INTERWAN SAS 5
Networks TV SAS 5
SONET COLOMBIA SAS 5
SUPERACTIVA SAS 5
ALPASURFNET SAS 4
COMPUTRED BARAYA SAS 4
GENIONET TELECOMUNICACIONES SAS 4
INTEGRATEC COMUNICACIONES SAS 4
MAPA INGENIERIA SAS 4
SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES SAS 4
Proveedor
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios Informáticos	$ 167.474.689	22,68%	41	$3.209.252.263	14,09%	21	$692.191.747	3,04%	415	$22.783.449.645	100,00%
Total	$ 167.474.689	22,68%	41	$3.209.252.263	14,09%	21	$692.191.747	3,04%	415	$22.783.449.645	100,00%

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria de Competitividad y tecnologías de la información, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato.

Para la consecución del valor estimado del presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Competitividad y tecnologías de la información realizó análisis del Mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores locales.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaria de de Competitividad y tecnologías de la información a través de correo electrónico por tres empresas diferentes, que señalaron el tipo de productos cotizados, como se demuestra a continuación obteniendo el menor valor y así determinar el presupuesto oficial.

A continuación, se presentan las cotizaciones recibidas:

- MAKRONET COMUNICACIONES SAS, cotización por valor de Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil pesos ($9.639.000) M/CTE IVA INCLUIDO correspondiente al servicio mensual más instalación única de Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos ($4.284.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
- NETWORKS.TV, cotización por valor de Ocho millones ochocientos mil pesos ($8.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO correspondiente al servicio mensual más instalación única de Cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
- SOYNET, cotización por valor de Nueve millones doscientos veinte mil pesos (9.220.000) M/CTE IVA INCLUIDO correspondiente al servicio mensual más instalación única de Cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				NETWORKS.TV						MAKRONET JC						SOYNET					
Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 630,252.10	$ 119,747.90	$ 750,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 700,000.00	$ 133,000.00	$ 833,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 630,252.10	$ 119,747.90	$ 750,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 700,000.00	$ 133,000.00	$ 833,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 630,252.10	$ 119,747.90	$ 750,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 700,000.00	$ 133,000.00	$ 833,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 630,252.10	$ 119,747.90	$ 750,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 700,000.00	$ 133,000.00	$ 833,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,344,537.82	$ 255,462.18	$ 1,600,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 1,450,000.00	$ 275,500.00	$ 1,725,500.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,428,571.43	$ 271,428.57	$ 1,700,000.00
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 900,000.00	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 924,369.75	$ 175,630.25	$ 1,100,000.00
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 900,000.00	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 924,369.75	$ 175,630.25	$ 1,100,000.00
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,008,403.36	$ 191,596.64	$ 1,200,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 1,150,000.00	$ 218,500.00	$ 1,368,500.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,092,436.97	$ 207,563.03	$ 1,300,000.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 900,000.00	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 924,369.75	$ 175,630.25	$ 1,100,000.00
VALOR NETO				$ 3,403,361.34			$ 7,394,957.98			$ 3,600,000.00			$ 8,100,000.00			$ 3,403,361.34			$ 7,747,899.16		
IVA 19%					$ 646,638.66			$ 1,405,042.02			$ 684,000.00			$ 1,539,000.00			$ 646,638.66			$ 1,472,100.84	
VALOR TOTAL						$ 4,050,000.00			$ 8,800,000.00			$ 4,284,000.00			$ 9,639,000.00			$ 4,050,000.00			$ 9,220,000.00

MENOR VALOR

Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,344,537.82	$ 255,462.18	$ 1,600,000.00
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,008,403.36	$ 191,596.64	$ 1,200,000.00
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
VALOR NETO				$ 3,403,361.34			$ 7,327,731.09		
IVA 19%					$ 646,638.66			$ 1,392,268.91	
VALOR TOTAL						$ 4,050,000.00			$ 8,720,000.00

Los valores mencionados, de acuerdo con las cotizaciones aportadas, incluyen el valor unitario más IVA, y hacen referencia al costo mensual de la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En este sentido, se establece el valor unitario de acuerdo con el análisis del mercado de las cotizaciones allegadas, se obtuvo el menor valor siendo la suma Ocho millones setecientos veinte mil pesos. ($8.720.000) M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente a

un mes de la prestación del servicio en todo caso el presupuesto representativo de los siete meses es la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL. ($61.040.000 M/CTE.) más la suma de la instalación que son Cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO) lo que da como resultado un presupuesto oficial de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL. ($65.090.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem.
El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

						MENOR VALOR			
Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,344,537.82	$ 255,462.18	$ 1,600,000.00
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,008,403.36	$ 191,596.64	$ 1,200,000.00
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
VALOR NETO				$ 3,403,361.34			$ 7,327,731.09		
IVA 19%					$ 646,638.66			$ 1,392,268.91	
VALOR TOTAL						$ 4,050,000.00			$ 8,720,000.00

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios por sede, y se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos – inclusive IVA - y aspectos requeridos para el servicio de canales de conectividad a internet necesarios para el funcionamiento de los diferentes puntos vive digital de la Alcaldía de Neiva, de manera controlada y segura que permita la gestión de las telecomunicaciones institucionales.

Nota 1.- El presupuesto asignado se ejecutará de conformidad con el servicio efectivamente prestado, por un valor total de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

un mes de la prestación del servicio en todo caso el presupuesto representativo de los siete meses es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($61.040.000) M/CTE** más la suma de la instalación que son Cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO) lo que da como resultado un presupuesto oficial de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($65.090.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem.
El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia y ejecución del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

MENOR VALOR

Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 613,445.38	$ 116,554.62	$ 730,000.00
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,344,537.82	$ 255,462.18	$ 1,600,000.00
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 1,008,403.36	$ 191,596.64	$ 1,200,000.00
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378,151.26	$ 71,848.74	$ 450,000.00	$ 840,336.13	$ 159,663.87	$ 1,000,000.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR NETO	$ 3,403,361.34			$ 7,327,731.09		
IVA 19%		$ 646,638.66			$ 1,392,268.91	
VALOR TOTAL			$ 4,050,000.00			$ 8,720,000.00

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios por sede, y se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos – inclusive IVA - y aspectos requeridos para el servicio de canales de conectividad a internet necesarios para el funcionamiento de los diferentes puntos vive digital de la Alcaldía de Neiva, de manera controlada y segura que permita la gestión de las telecomunicaciones institucionales.

Nota 1.- El presupuesto asignado se ejecutará de conformidad con el servicio efectivamente prestado, hasta por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($65.090.000 M/CTE) IVA INCLUIDO, suma que será cancelada en siete (7) pagos mensuales el primer pago se le adicionará el valor correspondiente a la instalación.

Nota 2.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por el Municipio de Neiva, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el supervisor designado por el Municipio. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 4.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso contractual, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio con pago mensual durante un periodo de siete (7) meses, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN del Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION AMIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección Mipyme, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del articulo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2].

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 "*Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a Mipymes...*".

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio articulo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el articulo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del articulo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el articulo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Adicional a lo anterior, la empresa debe acreditar la habilitación para la prestación de servicios objeto del presente proceso de selección, presentando los siguientes documentos:

a. Licencia para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.
b. Título de habilitación convergente.
c. Registro TIC.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:
(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii)Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Acreditación del Proponente.
2.1. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.3. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.4. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido directamente desde la página de la DIAN con QR, con 30 días de vigencia a la presentación de la propuesta.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015,

en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

13. CREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así: (Remitirse a las condiciones generales y/o al estudio previo)

RESOLUCION 0312 DE 2019 ART 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60% y 85%	Maderablemente aceptable (PLAN DE MEJORAMIENTO)	NO CUMPLE
Mayor a 85%	Aceptable	CUMPLE

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA) a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME (Decreto 1860 de 2021)
Acreditar mínimo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL – PUNTOS VIVE DIGITAL – DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

- **a.** Nombre de la empresa o entidad contratante
- **b.** Dirección
- **c.** Teléfono
- **d.** Nombre del contratista
- **e.** Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
- **f.** Numero de contrato (si se tiene)
- **g.** Objeto del contrato
- **h.** Valor del contrato en pesos colombianos
- **i.** Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- **j.** Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
- **k.** Fecha de expedición de la certificación
- **l.** Nombre y firma de quien expide la certificación
- **m.** Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- **a.** La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- **b.** Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
- **c.** La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
- **d.** La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a)Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c)Objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta un (1) contrato aportado de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES.
NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.
NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.
NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 20: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en cual se discrimine los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación)

deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primero de los contratos en el orden en el que aparezca.

13.2. REGISTRO TIC Y LICENCIA

-El oferente debe presentar dentro de su oferta, certificado o registro TIC, relacionada con la Habilitación para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica de la invitación publica electrónica en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: El valor del contrato será suscrito por el adjudicatario, por el valor total del presupuesto oficial del proceso, en razón a que es por **monto agotable.**

Nota 2: Para la evaluación de la oferta económica (menor valor total ofertado) se tendrá en cuenta como el menor valor total ofertado, el correspondiente a la **sumatoria de todos los precios unitarios ofertados (incluido IVA)**, los cuáles serán los precios para la ejecución del contrato.

Nota 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**Sedes zonas y Puntos Vive Digital del Municipio de Neiva**
PLAZO (20)	SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios efectivamente prestados por punto vive digital, previa presentación del informe de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Copia de los documentos mencionados se entregarán al supervisor del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al valor de una mensualidad del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente **PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores correspondientes, una vez se haya acreditado el cargue de los documentos correspondientes al SECOP II.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO_X____ SUPERVISIÒN: Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han efectuado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Alcaldía de Neiva

1	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	Riesgo Económico	Análisis insuficiente en los precios unitarios por parte del proponente en atención con las condiciones requeridas	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en los documentos del proceso relativas a la logística y caracterización de la entrega. 2-Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes de la entrega de la documentación.	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Permanente	.				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	2	GENERAL INTERNO SELECCIÓN	Riesgo Económico	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Retraso en la ejecución de las obras. Suspensión del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista	1. Requerir al contratista para justificar precios artificialmente Bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del comité evaluador y seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones.	Proceso evaluación y aceptación de oferta				

Alcaldía de Neiva

	3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Demora en la constitución de las garantías	Desface en el tiempo de ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Proponente o Contratista	(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	A la suscripción del acta de inicio	Monitoreo y control por parte de la Dirección que ordena el gasto tratamiento.	Permanente					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Desco ntinuid ad de fabric ación y/o agota mient o en la comer cializa ción de los eleme ntos alcanc e de la contra tación	Incump limiento en la entrega progra mada para atender oportun amente los requeri mientos interno s de estos para satisfac er las necesid ades, genera ndo afectaci ón en el normal desarro llo de las activida des que lo requier en	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Disponer de mecanism os de monitoreo a los inventarios y distribució n de los elementos del objeto contractua l. 2. Generar las alertas oportunam ente para analizar y establecer alternativa s para aprobació n por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaci ones a las condicione s inicialment e pactadas, permitiend o dar continuida d con la ejecución.	1	4	5	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Dura nte la ejecu ción de la acept ación de la ofert a-	Monitoreo y control por parte del supervisor del contrato.	Permanente					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de la tasa representativa en los casos que aplique, que hace parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Proponente o contratista, Supervisión y Municipio	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente					

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Operacionales	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requerida.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación factura ción. 4- Afectación en la disposición y entrega oportuna de los productos para atender las necesidades de la Dirección General.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	(Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio, o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantía	1	2	3	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	contratista	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo financiero	Insolvencia del contratista.	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	1	6	7	Riesgo Alto	Contratista y Municipio	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Si.	Supervisión y contratista	Durante la ejecución de la aceptación de la oferta-	Monitoreo y control por parte del supervisor.	Permanente.	.

}

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato Interadministrativo:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva; mayo de 2026.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información

Apoyo Técnico:
Libardo Narváez Mahecha
Líder en Oficina de Servicios Tecnológicos

Apoyo Financiero:
Mariana Cutiva
Contratista

Apoyo Jurídico:
Manuel Santiago Ramírez González
Abogado Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESENTACIÓN CORPORATIVA

soynet
Conecta tu vida

SOYNET GROUP es una empresa huilense con proyección nacional, especializada en soluciones de conectividad para hogares, pymes y empresas. Con más de 10 años de experiencia en el sector y un equipo humano altamente calificado en tecnologías de la información y telecomunicaciones, desarrollamos proyectos que combinan innovación, cobertura y sostenibilidad.

Ofrecemos servicios de internet de alta calidad a través de fibra óptica, redes GPON, FTTH y radioenlaces, implementados con tecnologías eficientes y procesos de instalación limpios, diseñados para minimizar el impacto ambiental y respetar el entorno. Nuestro modelo operativo se basa en el uso responsable de los recursos, la optimización energética y la integración armónica con los espacios donde operamos.

En SOYNET, trabajamos para llevar conectividad confiable y responsable a zonas rurales, urbanas periféricas y comunidades con acceso limitado, impulsando el desarrollo regional y promoviendo una transformación digital sustentable en el Huila y en todo el territorio colombiano.

MISIÓN

Brindar soluciones de conectividad que respondan de manera eficiente y sostenible a las necesidades de nuestros clientes y aliados, con altos estándares de calidad, responsabilidad ambiental y compromiso técnico. Nuestro propósito es impulsar un mejoramiento continuo mediante prácticas limpias, tecnologías de bajo impacto y un

equipo humano altamente capacitado para asumir y ejecutar con excelencia cualquier reto, aportando al desarrollo de una conectividad más consciente y respetuosa con el entorno.

VISIÓN

Ser líderes en conectividad sostenible en Colombia, llevando internet de alta calidad a todos los rincones del país mediante tecnologías limpias, operaciones responsables y un compromiso firme con el cuidado del entorno y el desarrollo regional.

soynet
Conecta tu vida

Neiva, 7 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA
Oficina de Servicios Tecnológicos
Secretaría General

PROPUESTA COMERCIAL SERVICIO DE INTERNET

SOYNET GROUP S.A.S quiere presentarle de manera exclusiva la solución a sus requerimientos tecnológicos, específicamente el suministro de servicios de comunicaciones a través de Canal Banda ancha o dedicado de Internet. Aceptando términos y condiciones de los requerimientos técnicos manifestados por el cliente.

Para nosotros es indispensable poder proveer a su entidad tecnologías de punta, con el mejor soporte y con los más altos niveles de calidad que actualmente se encuentran en el medio.

Quedamos atentos a cualquier información o aclaración de cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Andrés Mauricio Carvajal González
3102910585 - 3122289557
Email: gerencia@soynetgroup.net
Gerente

soynet
Conecta tu vida

COTIZACION

Características del valor de la propuesta canal de INTERNET CORPORATIVO PUNTOS VIVE DIGITAL Y ZONAS DIGITALES – MUNICIPIO DE NEIVA

- **Permanencia servicio 6 MESES**
- **Ingreso de 2 o más personas el día de SERVICIO**
- **Valoración sobre requerimiento**
- **Oferta valida por 15 días calendario**
- **El cliente asume el espacio en Rack y energía para los equipos**

4.1 valores de la cotización estipulados

Zona	Ubicación Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido	Especificaciones Técnicas
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 613.445,38	$ 116.554,62	$ 730.000	Canales dedicados sin reúso (1:1)
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 613.445,38	$ 116.554,62	$ 730.000	Infraestructura soportada mediante fibra óptica y radioenlace
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 613.445,38	$ 116.554,62	$ 730.000	Escalabilidad de capacidad según requerimientos futuros
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 613.445,38	$ 116.554,62	$ 730.000	Soporte técnico especializado
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 1.428.571,43	$ 271.428,57	$ 1.700.000	Monitoreo permanente del servicio
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 924.369,75	$ 175.630,25	$ 1.100.000	Disponibilidad mínima garantizada del 99.6%
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 924.369,75	$ 175.630,25	$ 1.100.000	Integración con terceros autorizados cuando técnicamente sea requerido para garantizar continuidad y cobertura
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 1.092.436,97	$ 207.563,03	$ 1.300.000	
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000	$ 924.369,75	$ 175.630,25	$ 1.100.000	Atención prioritaria para incidentes
			VALOR NETO	$ 3.403.361,34			$ 7.747.899,16			
			IVA 19%		$ 646.638,66			$ 1.472.100,84		
			VALOR TOTAL			$ 4.050.000,00			$ 9.220.000,00	

SOYNET GROUP S.A.S. garantiza la disponibilidad técnica y operativa necesaria para la correcta prestación del servicio, asegurando estabilidad, continuidad y acompañamiento técnico durante la ejecución contractual.

Agradecemos la oportunidad de participar en el presente proceso y reiteramos nuestro compromiso de brindar soluciones tecnológicas confiables y de alta calidad para el Municipio de Neiva.

soynet
Conecta tu vida

VENTAJAS DIFERENCIALES DE SOYNET GROUP S.A.S.

Monitoreo y Gestión Proactiva de la Red

SOYNET GROUP S.A.S. realizará supervisión y monitoreo permanente de los enlaces y servicios suministrados, permitiendo la detección temprana de incidentes, degradaciones o afectaciones en la conectividad, garantizando así mayor estabilidad y continuidad operativa.

Soporte Técnico Especializado

La compañía dispone de personal técnico calificado para brindar atención y soporte tanto remoto como presencial, ofreciendo acompañamiento oportuno ante requerimientos técnicos, incidencias o necesidades operativas durante la ejecución del servicio.

Infraestructura y Aliados Estratégicos

SOYNET GROUP S.A.S. cuenta con infraestructura tecnológica y aliados operativos regionales que permiten garantizar cobertura, disponibilidad y continuidad del servicio en zonas urbanas y rurales, asegurando altos estándares de operación y conectividad.

Escalabilidad y Capacidad de Expansión

La solución propuesta permite escalabilidad de capacidad y crecimiento futuro, adaptándose a nuevas necesidades de ancho de banda, cobertura o ampliación de puntos de servicio, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Atención y Acompañamiento Corporativo

SOYNET GROUP S.A.S. brindará acompañamiento permanente durante toda la ejecución contractual, ofreciendo atención corporativa personalizada, seguimiento continuo y canales de comunicación directos para una gestión eficiente del servicio.

GRACIAS POR PREFERIRNOS

soynet
Conecta tu vida

Calle 7 No. 17-23, Neiva-Huila, CP. 410005
310 291 0585 / 317 702 7358
info@soynet.com.co
www.soynet.com.co

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 08:07:35
Recibo No. S001962289, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxNu6sB7n8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS OPERACIONES Y REDES S.A.S
Sigla : SOYNET GROUP
Nit : 901686375-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 384418
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 17 - 23
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidad@soynetgroup.net
Teléfono comercial 1 : 3102910585
Teléfono comercial 2 : 3177027358
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 17 - 23
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@soynetgroup.net

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023, con el No. 67236 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS OPERACIONES Y REDES S.A.S, Sigla SOYNET GROUP.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal: la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía IPE pública local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil, celular en cualquier orden territorial, nacional e internacional, portadores , teleservicios, telemáticos, y de valor agregado, servicio satelitales en sus diferentes movilidades servicios de difusión, tecnología inalámbrica, alámbrica u fibra óptica, videos servicios de alojamiento de aplicaciones informativas, servicio de Datacenter, servicio de operaciones de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y de operaciones estatales de sistema de operación, servicio de provisión y/o generación de contenido y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, productos o servicios calificados como telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de información y telecomunicaciones (TIC) tales como recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, APP aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, textos, videos e imágenes, incluidas su actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y el exterior, y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos, y derechos propios o ejerciendo el uso y voces sobre sus bienes, activos y derechos de terceros, así mismo la sociedad podrá desarrollar la siguientes actividades comerciales. 1. Prestación de servicios de telecomunicaciones informáticos que sirvan de soporte para las realizaciones de actividades de comercio electrónico y telecomunicaciones de mensajes de datos en general, así como los servicios de ingeniería especializada y COURIRE. 2. Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipo y/o servicios. 3. Producción distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines. 4. Prestación de asesorías técnicas, mantenimiento de quipo y redes y consultoría en las ramas de la electricidad electrónica, informática, telecomunicaciones afines. 5. Prestación de servicios de gestión delegada a las funciones tecnológicas y aplicaciones de una compañía. 6. Fabricar, diseñar, instalar y poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos. 7. Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoria y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior. 8. Establecer, exportar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado público nacional e internacional. 9. Comercializar al por menor en establecimientos no especializados vehículos nuevos y/o usados (código ciiu 4775 - 4799). 10. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes. 11. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder, negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos. 12. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social o que sea de conveniencia general para el socio, o absorber tales empresas. 13. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse en otra u otras sociedades. 14. Obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir los registros legales y cederlos a cualquier título. 15. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la asistencia y el funcionamiento de la empresa y los demás que sea conducentes al logro de los fines sociales. 16. Podrá invertir sus recursos en todo vehículo de inversión autorizado por la legislación colombiana o extranjera, sea estos administrados por entidades financieras vigiladas o no, sean estos inscritos en mercado público de valores o no. 17. Promoción y constitución de sociedades, filiales, asociaciones, corporaciones, cooperativas, fundaciones y cualquier otro tipo de persona jurídica que cuya actividad guarde relación directa con el objeto de la sociedad. 18. El diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios

y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de Outsourcing. 19. Arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con éste, el diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones. 20. Incluir los servicios de call center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video-vigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados geo-referenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de call center, contact center, y todos los servicios asociados estos. 21. Solicitar y obtener licencias, patentes y permisos, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales de manera independiente asociado. Todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de las actividades del objeto social. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Parágrafo 1: la empresa en su condición de sociedad comercial ejecutará operaciones según su objecto social, realizando dichas actividades disponiendo de sus propios recursos y no captara dinero del público, los recursos provienen de origen licito o a través de mecanismos financieros autorizados por la ley. Parágrafo 2: dentro del objeto social la sociedad podrá garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales, accionistas o jurídicas, o aquellas jurídicas con quienes tengan calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas, siempre y cuando tenga previa autorización por el máximo órgano de administración la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 210.000.000,00
No. Acciones	210,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 210.000.000,00
No. Acciones	210,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por documento privado del 14 de abril de 2025 del Contador Publico inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 77742 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado, de $60.000.000 a $210.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, designado directamente por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte

de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 67236 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES MAURICIO CARVAJAL GONZALEZ	C.C. No. 1.006.306.702

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 17 de febrero de 2023 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023, con el No. 67237 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuracion de situacion de control por tratarse de un unico accionista persona natural titular del 100%de las acciones suscritas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ANDRES MAURICIO CARVAJAL GONZALEZ
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1006306702
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41001 - Neiva
País: Colombia
CIIU : J6110 - Actividades de telecomunicaciones alambricas
CIIU : J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalambricas
CIIU : D3511 - Generacion de energia electrica
CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
Fecha de configuración de la situación: 23/02/2023

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SERVICIOS OPERACIONES Y REDES S.A.S
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: D3511 K6613

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $566.122.191,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 08:07:35
Recibo No. S001962289, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxNu6sB7n8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MAKRONET JC
COMUNICACIONES S.A.S

Neiva, Huila 07 de Mayo de 2026

Señores
Municipio de Neiva
Neiva - Huila

Asunto: Cotización Servicio de Internet - Neiva

Nos permitimos presentar cotización de acuerdo a las condiciones requeridas por el municipio de Neiva.

- Disponibilidad: Mínima del 99,6%.
- Alcance: Entrega de la solución operando en su totalidad, incluyendo cableado estructurado, equipos activos para transformación de medios, routers y demás componentes necesarios.
- Continuidad: Se debe garantizar la no interrupción del servicio durante la instalación y ejecución del contrato.

Dirección / Ubicación	Descripción	Valor Instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total Instalación IVA Incluido	Valor servicio Mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio mensual IVA Incluido
Parque Alberto galindo Cra 8 con Clle 83ª polideportivo Galindo Frente a la Estación de gasolina Coomotor-Comuna 9	Internet Dedicado 80 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000
Biblioteca Virtual Parque Metropolitano Cra 51 entre Clle 18 y 19 barrio Victor Felix-Comuna 10)	Internet Dedicado 80 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000
Parque Mirador del Sur Cra 26 No. 17ª sur 30 Barrio Timanco-Comuna 6	Internet Dedicado 80 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000
Zona Digital Jairo Morera Peñon Redondo Clle 1ª No. 28B-27 Polideportivo Peñon Redondo-Comuna 8	Internet Dedicado 80 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000
Corregimiento San Luis Parque Central-Corregimiento San Luis	Fibra Óptica 50 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 1.450.000,00	$ 275.500,00	$ 1.725.500
Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace 50 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000
Corregimiento Caguan	Radio Enlace 50 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000
Corregimiento Vegalarga Polideportivo de Mercardo Corregimiento de Vegalarga frente a la ESE Carmen Emilia.	Radio Enlace 50 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 1.368.500
Corregimiento Guacirco Parque central del Corregimiento de Guacirco	Fibra Optica 50 Mbps	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000
VALOR NETO:		**$ 3.600.000,00**			**$ 8.100.000,00**		
IVA 19%			**$ 684.000,00**			**$ 1.539.000,00**	
TOTAL TOTAL:				**$ 4.284.000**			**$ 9.639.000**

Dirección: Cra 3 5-32 Barrio Santa bárbara
Tel: 31046460019
Correo: makronetjccomunicaciones@gmail.com

MAKRONET JC
COMUNICACIONES S.A.S

La presente cotizacion tiene una validez de 60 dias.

Cordialmente,

JHON FARID POLANIA CUENCA
Representante Legal

Dirección: Cra 3 5-32 Barrio Santa bárbara
Tel: 31046460019
Correo: makronetjccomunicaciones@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 20:48:09
Recibo No. S001959041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AhUZrAfK1S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS
Nit : 900998443-7
Domicilio: Yaguará, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 285421
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NO. 5 - 32
Municipio : Yaguará, Huila
Correo electrónico : makronetjccomunicaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188989695
Teléfono comercial 2 : 3138623334
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NO. 5 - 32
Municipio : Yaguará, Huila
Correo electrónico de notificación : makronetjccomunicaciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2016, con el No. 45561 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 025 del 06 de enero de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Yaguara, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2026, con el No. 80894 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, Art. 2 cambio de domicilio de Santa María (H) a Yaguará (H) (dentro de la jurisdicción).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto social principal, la organizacion, operacion, prestacion, provision, explotacion de las actividades redes y los servicios de telecomunicaciones, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de difusion, tecnologias inalambricas, video, servicios de alojamiento de aplicaciones informativas, servicios de operacion de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de informacion, servicios de provision y /o generacion de contenidos y aplicaciones, servicios de informacion y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicacioens, y/o de las tecnologias de la informacion y las comunicaciones (tic) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informaticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilacion, procesamiento, almacenamiento, transmision de informacion como voz, datos, texto, video e imagenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional. Asi mismo, la sociedad podra desarrollar las siguientes actividades comerciales: - Prestacion de servicios de asesoria tecnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoria en los ramos de electricidad, electronica, informatica, telecomunicaciones y afines. - Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas electricos y electronicos. - Prestar servicios de soporte tecnico, tecnologico, de consultoria, auditoria y cualquier otra gestion de asesoria empresarial a sociedades en colombia. - Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o publico nacionales en desarrollo de su objeto social principal la sociedad podra: (A) adquirir, como propietario o a cualquier otro titulo y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, asi como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, segun el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestacion de los servicios que constituyen su objeto social; (b) adquirir, administrar o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el desarrollo eficiente de su objeto social, tales como oficinas, etc. - Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competentes, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal. - Constituir, bajo la forma juridica que convenga, consorcios o asociaciones en el pais o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realizacion de cualquier trabajo propio de su objeto. - Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenacion y entrega de titulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la ley o de acuerdo a los contratos que suscriba. - Ocupar temporalmente y promover servidumbres o la enajenación forzosa de bienes, así como ejercer las demás facultades autorizadas por la ley cuyo ejercicio se requiera para prestar el servicio público a su cargo. - Contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. - Construir, montar, instalar, administrar, modificar y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios contemplados dentro de su objeto social. En el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá: 1) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales,

mercantiles, administrativos, oficiales y privados, con personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, entidades territoriales y compra de bienes muebles e inmuebles. 2) Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos. 3) Representar legalmente a cualquier empresa nacional o extranjera, a nivel nacional o del exterior. 4) Formar uniones temporales, consorcios y asociarse con sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados. 5) Participar en licitaciones, cotizaciones o concursos a nivel nacional o del exterior. 6. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales y en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la misma. La sociedad podra, en consecuencia, celebrar toda clase de operaciones, actos, negocios jurídicos y contratos, tanto de derecho publico como de derecho privado, que guarden relacion con el objeto social principal, aun las actividades conexas complementarias; adquirir, enajenar y reformar bienes inmuebles; y participar en toda clase de contratacion administrativa o púiblica y celebrar contratos de obra pública, concesion, asociacion, jointventure, consorcio y union temporal, en los terminos previstos en la legislacion colombiana. Parágrafo.- Prohibicion.- La sociedad no podra ser garante, a cualquier titulo, de obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, de personas naturales o jurídicas, excepto que guarden relacion directa e inmediata con el objeto social principal y siempre y cuando tengan fuente en un negocio juridico debidamente documentado o en los eventos de consorcios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionistas, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente en ejercicio del cargo. El representante legal tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente sera designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su eleccion, pero podran ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectue nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos, celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 18 de octubre de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024 con el No. 75111 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHON FARID POLANIA CUENCA	C.C. No. 83.238.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 025 del 06 de enero de 2026 de la Asamblea De Accionistas	80894 del 21 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6130 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 20:48:10
Recibo No. S001959041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AhUZrAfK1S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $63.458.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Neiva, Huila

11 de mayo de 2026

Señores
Municipio de Neiva
Neiva - Huila

Asunto: Cotización para el Servicio de Canales de Conectividad a Internet Dedicado para Puntos Vive Digital y Zonas Digitales en el Municipio de Neiva

Cordial saludo,

Por medio de la presente envió a la Alcaldía de Neiva - Oficina de Servicios Tecnológicos de la Secretaría General, la cotización del servicio de canales de conectividad a internet dedicados para el funcionamiento de las Zonas Digitales – Puntos Vive Digital en el municipio de Neiva.

Teniendo en cuentas las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

- Disponibilidad: Mínima del 99,6%.
- Alcance: Entrega de la solución operando en su totalidad, incluyendo cableado estructurado, equipos activos para transformación de medios, routers y demás componentes necesarios.
- Continuidad: Se debe garantizar la no interrupción del servicio durante la instalación y ejecución del contrato.

Tabla 1. Relación de Puntos de Instalación:

Zona	Ubicación / Punto	Medio de Conexión	Ancho de Banda	Valor instalación antes de IVA	IVA 19% Instalación	Total instalación IVA incluido	Valor servicio mensual antes de IVA	IVA 19% Servicio	Total Servicio Mensual Iva Incluido
Urbana	Parque Alberto Galindo (Comuna 9)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 630.252,10	$ 119.747,90	$ 750.000,00
Urbana	Biblioteca Virtual Parque Metropolitano (Comuna 10)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 630.252,10	$ 119.747,90	$ 750.000,00
Urbana	Parque Mirador del Sur (Comuna 6)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 630.252,10	$ 119.747,90	$ 750.000,00
Urbana	Zona Digital Jairo Morera Peñón Redondo (Comuna 8)	Fibra Óptica	80 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 630.252,10	$ 119.747,90	$ 750.000,00
Rural	Corregimiento San Luis	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 1.344.537,82	$ 255.462,18	$ 1.600.000,00
Rural	Corregimiento Fortalecillas	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 840.336,13	$ 159.663,87	$ 1.000.000,00
Rural	Corregimiento Caguán	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 840.336,13	$ 159.663,87	$ 1.000.000,00
Rural	Corregimiento Vegalarga	Radio Enlace	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 1.008.403,36	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00
Rural	Corregimiento Guacirco	Fibra Óptica	50 Mbps	$ 378.151,26	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 840.336,13	$ 159.663,87	$ 1.000.000,00
VALOR NETO				**$ 3.403.361,34**			**$ 7.394.957,98**		
IVA 19%					**$ 646.638,66**			**$ 1.405.042,02**	
VALOR TOTAL						**$ 4.050.000,00**			**$ 8.800.000,00**

El valor total de Instalación es de **$4.050.000**, el valor total del servicio es de **$8.800.000** mensuales, en la presente cotización se contemplan todos los impuestos de ley.

En NETWORKSTV S.A.S contamos con disponibilidad técnica y factibilidad en las distintas ubicaciones.

Los servicios aquí descritos se instalarán en un plazo máximo de 10 días hábiles, la presente cotización tiene una vigencia de 60 días calendarios.

Cordialmente,

Jailer Cuevas Yara
C.C 12.239.648 de Pitalito
R/L NETWORKS TV S.A.S
NIT. 900675641-2
Calle 20 No. 36A – 84 Local 17 CC. Santa Loma – Barrio Buganviles
Centro Comercial Oasis Plaza – Local 63
Teléfono 3122058386
Correo electrónico: admin@networkstv.co
Neiva – Huila

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 13:58:48
Recibo No. S001965015, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ycpp9hy6g7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NETWORKS TV SAS
Nit : 900675641-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 354048
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : admin@networkstv.co
Teléfono comercial 1 : 3022243785
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NO. 36 A 84 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA LOMA
Barrio : BUGANVILES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : admin@networkstv.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 05 de marzo de 2013 bajo el No. 1711222 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59696 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABLEVISION NETWORK SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 59695 del Libro IX, CONSTITUCIóN DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTá D.C. A LA CIUDAD DE NEIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social: la trasmisión de televisión por cable así como de internet y demás actividades de televisión por cable, el diseño y montaje de redes para televisión por cable y demás actividades conexas y desarrollar todo tipo de actividad comercial y civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Comercialización al por mayor y menor de combustibles tales como ACPM, gasolina corriente, gasolina extra así como sus derivados, la sociedad podrá importar y exportar dichos combustibles. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente quien lo reemplazara en las faltas temporales o absolutas, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna

indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 02 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAILER CUEVAS YARA	C.C. No. 12.239.648

Por Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 59696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ANA MARCELA CARO RODRIGUEZ	C.C. No. 52.492.468

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 14 del 28 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	59695 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 02 del 22 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 07 del 23 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	59696 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 23 del 23 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	62124 del 29 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NETWORKS TV RIVERA
Matrícula No.: 316637
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 5-11
Barrio : CENTRO
Municipio: Rivera, Huila

Nombre: NETWORKS TV PALERMO
Matrícula No.: 332348
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 10 47
Barrio : PANAMA
Municipio: Palermo, Huila

Nombre: NETWORKS.TV
Matrícula No.: 399026
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 6 61 P 1
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa María, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.875.918.501,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****